SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN	**X**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN:**	
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2025-1670	**Profesional Asignado SUBCON:**		**Diana Milena Cortés Casas**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	CO1.PCCNTR.6486631			de	2024		
Objeto: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.							
Supervisor:	a) La supervisión general del contrato recae en el señor John Nepher Tellez Montaña profesional de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, o quien haga sus veces. b) La supervisión del componente del Sistema de Gestión Financiera en la doctora Patricia Ovalle Giraldo, Subdirectora de Gestión Financiera, o quien haga sus veces. c) La supervisión del componente de legalizaciones en la doctora Dora Inés Ojeda Roncancio, Subdirectora de Relacionamiento con la ciudadanía, o quien haga sus veces.						
Contratista:	ADA S.A.S						
Valor inicial:	**CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($5.027.107.120)**						
Plazo inicial de ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución						
Fecha de inicio:	**12**	**de**	**07**	**de**	**2024**		
Fecha de terminación Inicial:	**31**	**de**	**12**	**de**	**2024**		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No. 1.	**Tiempo**				
CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.				
Modificación No. 2.	**Tiempo**				
CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**31**	**De**	**Diciembre**	**de**	**2025**

ADICIONES	
Modificación No.	**Valor ($)**
NA	NA
Valor total del contrato después de las adiciones:	**NA**

SUSPENSIONES					
Modificación No.	**Tiempo**				
NA	NA				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	**De**	mes	**de**	Año

MODIFICACIONES

Modificación No.	Cláusula Nº	Descripción
1	**DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	Incluir el siguiente párrafo: "Así mismo, las partes se comprometen a exigir a cualquier tercero que, a través de ellas, tenga acceso a esta información, la misma reserva estipulada en esta cláusula. Además, adoptarán las medidas de control y precaución necesarias para garantizar su cumplimiento. Los detalles adicionales sobre las obligaciones de confidencialidad se encuentran en el Acuerdo de Confidencialidad, adjunto como "ANEXO1_ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD MEN_AJUSTADO" y parte integral del presente contrato."
1	**Oferta Económica**	Modificar los valores unitarios de la oferta económica, aplicando para cada ítem el incremento por inflación proyectado en 5,3%, quedando de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ACTUAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2025 IVA INCLUIDO
Hora integral servicio de fábrica de software	$ 80.200,00	$ 84.451,00
DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO 2025 IVA INCLUIDO**
Valor Hora del Perfil Arquitecto de Software	$ 84.453,00	$ 88.929,00
Valor Hora del Perfil Arquitecto de Datos	$ 81.146,00	$ 85.447,00
Valor Hora de Perfil Desarrollador	$ 65.071,00	$ 68.520,00
Valor Hora de Perfiles: Analista o Soporte	$ 51.126,00	$ 53.836,00
Valor Hora de Perfil Implementador de automatización de procesos y soluciones BPMS	$ 59.314,00	$ 62.458,00
Valor Hora de Perfil Tester	$ 47.210,00	$ 49.712,00
Valor Hora de Perfil Líder de Calidad	$ 61.472,00	$ 64.730,00
Valor Hora de Perfil Director de Proyectos	$ 85.831,00	$ 90.380,00
DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO 2025 IVA INCLUIDO**
Valor Mensualidad del Perfil Arquitecto de Software	$ 6.777.529,00	$ 7.136.738,00
Valor Mensualidad del Perfil Arquitecto de Datos	$ 6.653.988,00	$ 7.006.649,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	$ 5.922.646,00	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfiles: Analista o Soporte	$ 4.884.484,00	$ 5.143.362,00
Valor Mensualidad del Perfil Implementador de automatización de procesos y soluciones BPMS	$ 5.656.573,00	$ 5.956.371,00
Valor Mensualidad del Perfil Tester	$ 4.785.605,00	$ 5.039.242,00
Valor Mensualidad del Perfil Líder de calidad	$ 5.596.502,00	$ 5.893.117,00
Valor Mensualidad del Director del Proyecto	$ 5.978.476,00	$ 6.295.335,00

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	NA
Número de Plan de Compras	NA

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**N/A**				
NA	**NA**				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		**De**		**De**	

ADICIONES (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
NA	NA
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	NA
Forma de pago de los recursos que se adicionan **(Anexar Plan de Pagos)**	NA
Valor total del contrato después de la adición actual:	NA

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:					
Artículo	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio**	**Cuenta**	**Total**
NA	NA	NA	NA	NA	NA

MODIFICACIONES

Cláusula Nº	**Descripción**
Valor del Contrato	Reducir el valor del Contrato No CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 en la suma de **$2.973.665.269 IVA Incluido,** correspondiente a saldo no ejecutado de la reserva presupuestal. La **reducción** del valor del Contrato No CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, será realizada con cargo al CDP 96524 y RP 864424 de la Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, discriminado así:

Dependencia		Rubro	Fuente	Recurso	Situación	Saldo por Liberar
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	A-02-02-02-008-003	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	$ 555.867.998,00
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	A-02-02-02-008-003	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 8.038.128,00
2300	VEPBM-SUB RECURSOSH	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 697.061.010,00
2400	VEPBM- SUB MONITOREO	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 554.672.547,00
2600	VEPBM-DIR COBERTURA	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 587.023.767,00
2900	VEPBM-DIR PRIMERAINF	C-2201-0700-24-20203A-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 232.039.016,00
3300	VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 239.482.366,00
4500	SG-SUB R.CIUDADANIA	C-2299-0700-10-53105B-2299052-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 99.480.437,00
Saldo Por Liberar de la Reserva						**$ 2.973.665.269,00**

Para todos los efectos legales y contractuales el valor del Contrato No CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 después de la reducción será la suma de **$2.053.441.851,00 INCLUIDO IVA.**

Valor total del contrato después de la reducción actual:	**$ 2.053.441.851,00 INCLUIDO IVA**

TERMINACIÓN					
Cláusula No.	**Descripción**				
NA	NA				
Fecha de terminación anticipada:	Día	**De**	Mes	**De**	Año

Justificación de la solicitud:	El Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y **ADA S.A.S**., tiene por objeto *"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO".* Su alcance se encuentra desarrollado en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, que comprende, entre otros, la corrección/adaptación/evolución de servicios de información para asegurar estabilidad y desempeño, la construcción de nuevos servicios cubriendo el ciclo de vida de ingeniería de software, la documentación técnica/funcional, y la provisión de profesionales según roles del anexo técnico, de acuerdo con las necesidades y/o priorización del Ministerio. En términos operativos, los servicios se estructuran en dos modalidades: servicios parciales (asociados a etapas/roles definidos en la matriz de roles y perfiles) y servicios integrales (aplicables a los servicios de información priorizados por la Entidad). El contrato inició su ejecución el 12 de julio de 2024, y el plazo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la Prórroga No. 2 al citado contrato. Desde la perspectiva económica, el contrato se soporta en un esquema de precios unitarios por roles/actividades, y un valor contractual que opera como límite máximo de ejecución, en el entendido de que el Ministerio reconoce y paga exclusivamente los servicios efectivamente prestados, verificados y conciliados, conforme a los soportes y mecanismos pactados para su recepción, medición y facturación. Esta precisión es consistente con el hecho de que el anexo contractual fija el VALOR DEL CONTRATO en la suma de $5.027.107.120 (IVA incluido) y detalla su amparo presupuestal con cargo al CDP 96524 y RP 864424 (distribuido por rubros/recursos), recursos justificados como reserva presupuestal al amparo de las prórrogas aprobadas por las partes para el contrato. En desarrollo del contrato se ejecutaron y recibieron servicios por un total de **$2.053.441.851**. Este valor corresponde a la cuantificación consolidada de lo efectivamente ejecutado, aceptado y conciliado en el marco de la supervisión contractual, de lo cual, se anexa tabla denominada *"ACTAS DE CONCILIACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO"* en la página 9 del presente documento. En consecuencia, frente al valor total del contrato de **$5.027.107.120**, se evidencia un saldo no ejecutado de la reserva presupuestal por valor de **$2.973.665.269**. Esta diferencia se explica por la naturaleza y el modelo de operación del contrato bajo un esquema de **fábrica de software**, en el cual el valor contractual se definió como un **techo presupuestal máximo** para atender necesidades priorizadas y aprobadas progresivamente durante la ejecución, y cuyo pago se realiza **exclusivamente contra entregables aceptados** y debidamente conciliados. Durante la etapa de planeación, el contrato se estimó con base en un conjunto de necesidades asociadas al mantenimiento evolutivo de software y al desarrollo de nuevos sistemas, considerando escenarios de demanda y un valor máximo para atender la mayor cantidad posible de requerimientos. No obstante, en la ejecución, dichas necesidades fueron objeto de priorización y secuenciación por parte de la entidad, de acuerdo con criterios de criticidad, disponibilidad de insumos funcionales y técnicos y viabilidad dentro del cronograma.

En ese marco, los trabajos se desarrollaron conforme a las fases de ingeniería de software definidas contractualmente (análisis y requerimientos, diseño, construcción, pruebas, y despliegue, según aplicara), y al cierre del contrato la supervisión realizó la conciliación y cuantificación de los productos efectivamente ejecutados y aceptados en cada fase, aplicando los parámetros de medición y pago establecidos. Por ello, el valor ejecutado corresponde estrictamente al avance real verificado y recibido a satisfacción, y el saldo no ejecutado obedece a que parte de las necesidades inicialmente estimadas no se materializaron o no alcanzaron a completar fases o entregables facturables dentro del periodo contractual, sin que ello represente deficiencia de planeación, sino la aplicación del esquema de gestión por demanda, priorización y pago contra resultados.

En consecuencia, la diferencia entre el valor máximo previsto en el contrato y el efectivamente ejecutado no se origina en errores o deficiencias de planeación, sino en la naturaleza del modelo contractual adoptado, diseñado desde su etapa de estructuración como una fábrica de software con precios unitarios por demanda, donde el valor total fue concebido como un techo presupuestal y no como una obligación de ejecución completa. Esta modalidad permite responder con flexibilidad a necesidades reales y priorizadas durante la ejecución, lo cual se encuentra documentado en los estudios previos, el anexo técnico y los mecanismos de gestión contractual. Así, el contrato se ejecutó plenamente dentro de los parámetros previstos y sin alteración del objeto ni del propósito contractual, descartándose con fundamento técnico y jurídico cualquier hipótesis de indebida planeación.

En este sentido, durante el periodo de ejecución del contrato, las partes, de acuerdo con la forma de pago y los parámetros de conciliación y medición del servicio que se fijaron en los documentos contractuales, determinaron y tasaron, para cada proyecto y necesidad ejecutada a través de la fábrica de software el valor real ejecutado. Lo anterior, no implica alteración del objeto contractual ni compromete la continuidad del servicio, en la medida en que el contrato mantiene su alcance, su finalidad y su marco de operación conforme a las necesidades efectivamente priorizadas y atendidas.

En el proceso de conciliación financiera se identificaron los servicios prestados en el plazo del contrato, los cuales fueron pagados conforme a la conciliación realizada, como se detalla a continuación:

No. Orden de Pago	Fecha de pago (aaaa/mm/dd)	Valor Pesos Pagado
522300724	2024-12-27	$ 4.852.420,00
522306924	2024-12-27	$ 4.852.420,00
522306924	2024-12-27	$ 15.328.851,00
522306924	2024-12-27	$ 4.852.420,00
522306924	2024-12-27	$ 4.852.420,00
398543425	2025-10-22	$ 27.991.434,00
398546525	2025-10-22	$ 11.004.905,00
398550525	2025-10-22	$ 4.441.985,00
398567425	2025-10-22	$ 1.480.660,00
398577925	2025-10-22	$ 76.461.759,00
398580725	2025-10-22	$ 10.719.063,00
437666625	2025-11-14	$ 35.357.122,00
437666625	2025-11-14	$ 263.596.351,00
437666625	2025-11-14	$ 43.335.819,00
437666625	2025-11-14	$ 49.029.465,00
437669125	2025-11-14	$ 167.463.157,00
437669125	2025-11-14	$ 197.467.644,00
437680225	2025-11-14	$ 36.031.990,00
438315825	2025-11-14	$ 6.236.546,00
438318625	2025-11-14	$ 40.234.145,00
438327325	2025-11-14	$ 834.813.270,00
438334925	2025-11-14	$ 14.369.338,00
441935925	2025-11-18	$ 37.419.276,00
441937625	2025-11-18	$ 18.709.638,00
441939625	2025-11-18	$ 12.473.092,00
509256725	2025-12-16	$130.066.661,00
TOTAL PAGADO		**$ 2.053.441.851,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$5.027.107.120,00**

SALDO A LIBERAR (REDUCCION)	**$2.973.665.269,00**

Tabla 1: Información de pagos realizados.

Nota 1: Se aclara que, dentro de los pagos realizados y relacionados en la tabla anterior, también se pagó por concepto de "Etapa de Transición inicial del contrato y Modelo de Operación de la Fábrica de Software", el valor de $24.262.100.

Nota 2: Se aclara que, en la plataforma SECOP II, el "*Pago 006*" fue erróneamente registrado por valor de $199.798.398, por lo cual, no debe ser tenido en cuenta para efectos del balance financiero del presente contrato. Los servicios efectivamente prestados por el contratista fueron debidamente conciliados y pagados, y son los que en la plataforma SECOP II aparecen en el estado **"*Pagado*".**

En consecuencia, se evidencia un saldo no ejecutado y susceptible de liberación por valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.973.665.269,00),** correspondiente a recursos constituidos con cargo a la reserva 2024 y a componentes/servicios no ejecutados conforme al corte de conciliación y verificación de servicios efectivamente prestados.

La diferencia entre el valor máximo previsto y el efectivamente ejecutado no constituye un incumplimiento contractual, en la medida en que el reconocimiento económico se encuentra atado a la prestación real, verificada, aceptada y conciliada de los servicios. Precisamente, las actas de conciliación financiera y seguimiento (**se anexan como soporte 20 actas de conciliación**) evidencian que el pago se determina con base en (i) el recibo y aceptación de los servicios efectivamente ejecutadas, (ii) los valores de estos servicios y (iii) la verificación y aplicación de ANS según correspondiera.

En síntesis, la ejecución del contrato fue resultado de la prestación efectiva y real de servicios. Esto evidencia la aplicación práctica de la regla de pago por ejecución real, validada y conciliada, y la necesidad de ajustar el valor contractual para que el compromiso presupuestal refleje de manera fiel el estado de ejecución y las obligaciones efectivamente causadas.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la reducción del valor del contrato respecto del saldo presupuestal no ejecutado, el cual se encuentra registrado en la siguiente posición presupuestal (manteniendo la referencia de CDP/RP utilizada en el soporte presupuestal del contrato):

Dependencia	Rubro	Fuente	Recurso	Situación	Saldo por Liberar
OFIC. TECNOLOGIAYSIS	A-02-02-02-008-003	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	$ 555.867.998,00
OFIC. TECNOLOGIAYSIS	A-02-02-02-008-003	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 8.038.128,00
VEPBM-SUB RECURSOSH	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 697.061.010,00
VEPBM- SUB MONITOREO	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 554.672.547,00
VEPBM-DIR COBERTURA	C-2201-0700-24-20203F-2201048-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 587.023.767,00
VEPBM-DIR PRIMERAINF	C-2201-0700-24-20203A-2201094-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 232.039.016,00
VES -DIR DE CALIDAD	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 239.482.366,00
SG-SUB R.CIUDADANIA	C-2299-0700-10-53105B-2299052-02	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	$ 99.480.437,00
Saldo Por Liberar de la Reserva					**$ 2.973.665.269,00**

Tabla 2: Información presupuestal de la reserva.

	Atendida la situación descrita, procede jurídicamente modificar bilateralmente el contrato reduciendo su valor en la parte no ejecutada. Esto busca liberar las reservas presupuestales que ya no se requieren. La normativa colombiana permite pactar modificaciones contractuales por acuerdo mutuo, siempre que haya causa objetiva. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 otorga amplia autonomía de la voluntad en los contratos estatales, y en consonancia, el propio contrato contiene cláusulas habilitantes para ajustes de común acuerdo. En el caso concreto, la causa es legítima y verificable: ajustar el valor contractual al servicio realmente prestado, recibido y conciliado conforme a los soportes de supervisión y a las actas de conciliación financiera, las cuales muestran el método de validación de facturación, aceptación de productos/actividades y verificación de ANS. Además, la Sala de Consulta del Consejo de Estado ha señalado que no podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, sino que éstas no deben afectar el núcleo esencial del objeto ni la naturaleza global del contrato. Aquí no se altera en absoluto el objeto principal (sigue siendo la prestación de servicios de software conforme al alcance del anexo), ni se introducen nuevos compromisos: simplemente se reduce el valor para reflejar la ejecución real y conciliada. Desde la perspectiva fiscal, la reducción es procedente para asegurar consistencia entre (i) el valor máximo amparado y (ii) las obligaciones efectivamente causadas por servicios prestados/recibidos/conciliados, evitando mantener reservas o afectaciones presupuestales sin correspondencia material con prestaciones ejecutadas. Bajo este criterio, la reducción ordena el balance financiero del contrato y alinea el compromiso presupuestal con el estado real de ejecución verificado por la supervisión. Sobre el particular, se comunicó al contratista la propuesta de reducción (radicado No. 2025-EE-370358 del 16 de diciembre de 2025) por $2.973.665.269 (saldo no ejecutado) y, en virtud del mutuo acuerdo, se solicitó su aceptación por escrito para proceder con la suscripción de la presente modificación. Es así como, mediante radicado No. 2025-ER-0575696 del 18 de diciembre de 2025, el contratista manifestó su aval para avanzar en el trámite de reducción del contrato. Es importante resaltar que la reducción no afecta el equilibrio económico del contrato, dado que no hay variación de precios unitarios ni desconocimiento de prestaciones ejecutadas: el contratista ha sido remunerado por lo efectivamente prestado y aceptado; el valor a reducir corresponde a componente no causado por ausencia de ejecución/recepción/conciliación, manteniéndose incólume la ecuación contractual respecto de las prestaciones efectivamente ejecutadas. Por último, la reducción del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, responde a la verificación de la ejecución real conforme a necesidades priorizadas y a los mecanismos de aceptación/conciliación/ANS. Jurídicamente, se ampara en la posibilidad de modificación bilateral con causa objetiva, sin alterar objeto ni alcance. Financieramente, permite depurar y liberar recursos no causados por prestaciones inexistentes, alineando los registros presupuestales con la ejecución verificada y conciliada. En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato **recomienda y avala** la presente solicitud de reducción del valor contractual, mediante la correspondiente modificación, y la somete a consideración de la ordenadora del gasto para su aprobación, en los términos y condiciones aquí expuestos.

Se elabora la presente modificación por los Supervisores del Contrato: como supervisor general del contrato el ingeniero John Nepher Tellez Montaña, Profesional Especializado de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información; Supervisora del componente del Sistema de Gestión Financiero, la doctora, Patricia Ovalle Giraldo, Subdirectora de Gestión Financiera; y del componente del sistema de Legalizaciones de documentos de educación superior, la doctora Dora Inés Ojeda Roncancio, Subdirectora de Relacionamiento con la ciudadanía. Da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, Daniel Guillermo Torres Niño, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

X	Informe parcial de supervisión / interventoría
N.A.	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO
ACTAS DE CONCILIACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO

No	No. Acta	Fecha	Concepto	Valor
1	002	12/12/2024	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación del Modelo de operación, formulaciones de indicadores para cada fase de ingeniería y los entregables de la fase de transición inicial del contrato y del Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.	$34.738.531
2	APS-AD-GFA-12-06-2025-0078	12-06-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO	$38.996.339
3	APS-AD-GFA-12-06-2025-0077	12-06-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 16 al 31 de diciembre de 2024, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. *Nota. En la factura, se efectuó corrección aritmética reduciendo en un peso ($1) el valor total, debido a restricciones del sistema de facturación.	$5.922.646*
4	APS-AD-GFA-31-07-2025-0079	31-07-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de marzo al 30 de junio de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.	$87.180.822
5	APS-ADA-GFA-08-10-2025-0232	08-10-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SINEB con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato	$14.369.338
6	APS-ADA-GFA-08-10-2025-0224	08-10-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SIFSE con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato	$40.234.145

7	APS-AD-GFA-16-09-2025-0078	16-09-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 al 31 de julio de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.	$24.946.184
8	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0274	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato	$36.031.990
9	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0277	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto TEJIDO MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato.	$35.357.122
10	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0271	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto BODEGA DE DATOS con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato	$51.216.840
11	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0272	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto NUEVO EVI con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato.	$212.379.511
12	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0276	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL(SSDI) con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago” del mencionado contrato.	$43.335.819

13	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0273	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto LEGALIZACIONES con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato	$49.029.465
14	APS-ADA-GFA-07-11-2025-0285	07-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SIMAT con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Integral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato	$ 658.747.889
15	APS-ADA-GFA-05-11-2025-0280	05-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SIMPADE con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Integral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato.	$176.065.381
16	APS-ADA-GFA-06-11-2025-0279	06-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Integral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato.	$167.463.157
17	APS-ADA-GFA-06-11-2025-0278	06-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SIA3 con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato.	$61.563.850
18	APS-ADA-GFA-06-11-2025-0281	06-11-2025	Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto NUEVO SIGAA con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago" del mencionado contrato.	$135.903.794

19	APS-ADA-GFA-10-11-2025-0287	10-11-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2025 y del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO Nota. El servicio corresponde al servicio parcial de fábrica de software por los perfiles DESARROLLADOR por mensualidad	$49.892.368
20	APS-ADA-GFA-03-12-2025-0314	03-12-2025	Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2025 y del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO Nota. El servicio corresponde al servicio parcial de fábrica de software por los perfil DESARROLLADOR, TESTER, ARQUITECTO DE DATOS Y ANALISTA O SOPORTE por hora	$130.066.661
TOTAL				$2.053.441.851

Nota. Las actas de conciliación se encuentran cargadas en SECOP en cada uno de los correspondientes pagos realizados

John Nepher Tellez Montaña

De: Patricia Ovalle Giraldo
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2025 1:54 p. m.
Para: John Nepher Tellez Montaña; Dora Ines Ojeda Roncancio
CC: Monica Yulieth Alvarez Mora; Tifanny Suarez Ortega
Asunto: RE: Solicitud aval para modificación de contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 de Fábrica de Software

Muy buenas tardes
De acuerdo con la información revisada y ajustada se da el aval correspondiente.
Qeudamos atentos,

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Subdirección de Gestión Financiera
Patricia Ovalle Giraldo
povalle@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

De: John Nepher Tellez Montaña <jtellez@mineducacion.gov.co>
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2025 1:47 p. m.
Para: Dora Ines Ojeda Roncancio <dojeda@mineducacion.gov.co>; Patricia Ovalle Giraldo <povalle@mineducacion.gov.co>
CC: Monica Yulieth Alvarez Mora <moalvarez@mineducacion.gov.co>; Tifanny Suarez Ortega <tsuarezo@mineducacion.gov.co>
Asunto: Solicitud aval para modificación de contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 de Fábrica de Software

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se presentó una primera solicitud de modificación (para reducción) del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, sobre la cual nos hicieron observaciones, remito la nueva versión con los ajustes correspondientes, para su colaboración con el correspondiente aval por este medio. Gracias.

Cordialmente,

Educación

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Coordinador Grupo de Aplicaciones
John Nepher Téllez Montaña
jtellez@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00 Ext. 5225
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025

Ingeniero
JOHN NEPHER TÉLLEZ MONTAÑA
Profesional Especializado
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Conformidad con la reducción del valor del contrato estatal No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024

Respetado Ingeniero Téllez,

En atención a la comunicación identificada con el **Radicado No. 2025-EE-370358**, mediante la cual se solicita la manifestación de conformidad frente a la reducción del valor del contrato estatal **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y **ADA S.A.S.**, nos permitimos manifestar nuestra respuesta positiva para que se adelante el trámite administrativo correspondiente y se suscriba el **otro sí modificatorio** que permita la liberación de los recursos no ejecutados.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ
Representante Legal
ADA S.A.S.

John Nepher Tellez Montaña

De: Dora Ines Ojeda Roncancio
Enviado el: lunes, 29 de diciembre de 2025 2:29 p. m.
Para: John Nepher Tellez Montaña; Patricia Ovalle Giraldo
CC: Monica Yulieth Alvarez Mora; Tifanny Suarez Ortega
Asunto: RE: Solicitud aval para modificación de contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 de Fábrica de Software

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se otorga el aval para la modificación del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, correspondiente a la reducción del mismo.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Educación

Subdirección de Relacionamiento
con la Ciudadanía
Dora Inés Ojeda Roncancio
dojeda@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00
Código Postal 111321 - Bogotá,
Colombia
www.mineducacion.gov.co

De: John Nepher Tellez Montaña <jtellez@mineducacion.gov.co>
Enviado: lunes, 29 de diciembre de 2025 1:47 p. m.
Para: Dora Ines Ojeda Roncancio <dojeda@mineducacion.gov.co>; Patricia Ovalle Giraldo <povalle@mineducacion.gov.co>

Cc: Monica Yulieth Alvarez Mora <moalvarez@mineducacion.gov.co>; Tifanny Suarez Ortega <tsuarezo@mineducacion.gov.co>
Asunto: Solicitud aval para modificación de contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 de Fábrica de Software

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se presentó una primera solicitud de modificación (para reducción) del contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, sobre la cual nos hicieron observaciones, remito la nueva versión con los ajustes correspondientes, para su colaboración con el correspondiente aval por este medio. Gracias.

Cordialmente,

Educación

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Coordinador Grupo de Aplicaciones
John Nepher Téllez Montaña
jtellez@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00 Ext. 5225
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

Educación

Radicado No.
2025-EE-370358
2025-12-16 03:34:00 p. m.

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2025

Ingeniero
CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PEREZ
Representante Legal
ADA S.A.S.
analista.licitaciones@ada.co

Asunto: Solicitud de aval para la reducción del valor del contrato estatal CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, suscrito con ADA S.A.S.

El 12 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional suscribió el acta de inicio del contrato estatal No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, celebrado con la sociedad ADA S.A.S., cuyo objeto contractual es:

> *"Prestar servicios especializados de ingeniería de software e implementación sobre la plataforma de tecnologías de información del Ministerio de Educación Nacional."*

El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a lo estipulado en el contrato, el Ministerio recibe por parte del contratista:

- Servicios parciales de ingeniería de software, asociados a etapas o roles definidos en la matriz de roles y perfiles.
- Servicios integrales de ingeniería de software, aplicables a los servicios de información priorizados por la Entidad.

En desarrollo de las actividades de supervisión, y en cumplimiento de la obligación contractual de conciliación periódica de servicios prestados, se verificó que fueron efectivamente ejecutadas y recibidos servicios por valor de DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.053.441.851).

El valor inicialmente apropiado en el citado contrato asciende a CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($5.027.107.120), lo que arroja un saldo no ejecutado de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.973.665.269), correspondiente a servicios no prestados.

Este saldo, actualmente respaldado por una reserva presupuestal, no será requerido para la ejecución del objeto contractual durante la presente vigencia. Por tanto, se hace necesario adelantar el trámite de modificación bilateral del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula contractual habilitante, con el fin de reducir el valor contractual y liberar los recursos presupuestales no ejecutados.

En virtud del principio de mutuo acuerdo que rige las modificaciones al contrato estatal, se solicita a ADA S.A.S. manifestar, por escrito y en el menor tiempo posible, su conformidad con la reducción propuesta, a efectos de dar inicio al trámite administrativo correspondiente mediante la suscripción del otro sí modificatorio respectivo.

La modificación propuesta no altera la finalidad ni el objeto contractual, ni genera afectación al equilibrio económico del contrato, y se limita a reflejar fielmente la ejecución real de los servicios.

Cordialmente,

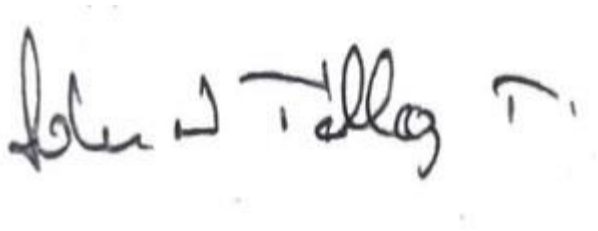

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/12/2025 3:34:06 p. m.

John Nepher Tellez Montaña
Profesional Especializado
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
BRYAN ENRIQUE SANGUINO FLOREZ - Tercerizado
PATRICIA OVALLE GIRALDO - Subdirector Técnico
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO - Subdirector Técnico
Copia externa:
ADA S.A.S. - Juan Carlos Rave - Gerente de Proyecto - juan.rave@ada.co

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LUIS CARLOS BALLESTEROS ROSERO Tercerizado	LUIS ANDRÉS CÁRDENAS NIETO Contratista	John Nepher Tellez Montaña Profesional Especializado

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

MONICA YULIETH ALVAREZ MORA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

FELIX FERNANDO VARGAS VILLEGAS
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

TIFFANY SUAREZ ORTEGA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

YOHANDRA IRIARTE VEGA
Contratista
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/12/2025 - 10:07:37 AM

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 800167494-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-169163-12
Fecha de matrícula: 01 de Julio de 1992
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35 OF 501 ED PRIMA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion.administrativa@ada.co
Teléfono comercial 1: 3002821649
Teléfono comercial 2: 3004468288
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35 OFC 501 EDF. PRISMA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccion.administrativa@ada.co
Teléfono para notificación 1: 3004468288
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.1.110, otorgada en la Notaría 13a. de Medellín, en abril 7 de 1992, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 8 de 1992, con el No. 6994 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada "ADA COMPUTADORA LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.2968, del 30 de octubre de 2004, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 28 de diciembre de 2004, en el libro 9o., bajo el No.13226, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad se transformo de sociedad limitada a sociedad anónima y en adelante se denominará:

ADA S.A.

Acta No.09-2021 del 09 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2021, con el No.35533 del libro IX del registro mercantil, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación ADA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades:

EN HARDWARE:

Venta, ensamble, comercialización, mercadeo, distribución, importación, exportación, arriendo y mantenimiento de equipos de cómputo o electrónico, hardware de tecnologías de información, equipos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suministro electrónico, UPS, plantas eléctricas, aires acondicionados, entre otros; nuevos y usados.

EN REDES Y COMUNICACIONES:

Diseño, implementación, operación, mantenimiento y administración de redes eléctricas y de datos, LAN y WAN.

Comercializar bienes y servicios de telecomunicaciones propios y de terceros.

EN CENTROS DE COMPUTO-DATACENTER:

Prestar servicios de alojamiento en las diferentes modalidades incluyendo hosting y colocation en datacenter propios y de terceros.

Diseño, implementación, operación, mantenimiento y administración de centros de cómputo - Data center propios y de terceros.

EN SOFTWARE:

Desarrollo de software a la medida, en la modalidad de Fábrica de Software.

Mantenimiento y Soporte de sistemas de información.

Administración, soporte, mantenimiento, operación y evolución de sistemas de información propios y de terceros.

Construcción de sistemas de información propios para su explotación comercial.

Suministro de software en la mocalidad de servicios ASP (Applicotion Service Provider.

Suministro de software en la modalidad SaaS (Software as a Service).

Venta, comercialización, mercadeo, distribución, importación, exportación, arriendo y mantenimiento de software de tecnologías de información, propios o de terceros nacionales e internacionales.

Venta y arrendamiento de licencias de productos de terceros hospedadas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en servidores propios o de terceros.

Vonta y arrondamionto do liccncias do productos propios y do terceros hospedados en servidores propios o de terceros en la modalidad (license ori behalf).

EN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:

Prestación de servicios profesionales de capacitación, formación, certificación en todo tipo de temas de manera presencial, virtual (e-learning) y a distancia.

EN SERVICIOS DE CONSULTORIA:

Diagnóstico, diseño, planeación, implementacián, operación y administración de TlCs ? Tecnologías de Información y Comunicaciones (PEfls).

Diagnóstico, diseño, planeación, implementación, operación y administración de procesos de negocio incluyendo entre otros procesos administrativos, financieros, operativos, de gestión humcra, comerciales y misionales.

Reingenieria de procesos.

Documentación de procesos.

Certificación de cumplimienio de estándares y normas en procesos.
Diagnostico e implantación de Sistemas de Seguridad de TI, incluyendo pero no limitándose a Planes de Continuidad de Negocio (Business Continuity Planningl) y Planes alternos de operación.

Interventoria.

Auditoria

Gerencia de Proyectos.

Análisis, diseño, planección. operación, administración e implementación de infraestructura de hardware y software, redes, telecomunicaciones, cableados estructurados, sistemas de telefonía, sistemas de intormación y otros sistemas de soporte.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN OUTSOURCING:

Prestación de servicios de Oulsourcing de personal. body shopping, incluyendo pero no limitándose a las procesos de selección, evaluación, formación, capacitación y administración.

Prestación de servicios de Outsourcing de meso de ayuda {help desk), Call Center, Contad Center. incluyendo pero no limitándose a su administración, operación, soporte y evolución.

Prestación de servicios de administración, operación, soporte y evolución de centros de datos, centros de cómputo, centros de telecomunicaciones entre otros.

Diseño e implementación de Sistemas de Atención a usuarios Cali Center y Contact Center.

Qutsourcing al proceso comercial y venta de productos de TIDs.

EN OUTSOURCING DE PROCESOS DE NEGOCIO - BPO:

Prestación de servicios de Outsourcing de procesos de negocio (BPO), incluyendo pero no limitándose a la gestión, administración, operación, mantenimiento, evolución, procesamiento de información, digitalización, digitación y en si todas las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos administrativos, financieros, comerciales, técnicos, operativos, etc, de los clientes. Entre otros la compañía podrá prestar servicios de BPO en nómina y gestión humana, liquidación. facturación y distribución de facturas, apoyo a la gestión de recaudo y cobranza de cartera, contabilidad, mercadeo y ventas, actualización catastral, educación y capacitación etc.

En general prestar servicios de Outsourcing en tecnología, comunicaciones, informática, eléctricos, electrónicos y sistemas relacionados.

Prestación de servicios de Outsourcing integral de gestión documental, incluyendo pero no limitándose a la consultorio en ingeniería de procesos documentales, su gestión, administración, operación, mantenimiento, procesamiento de información, digitalización, digitación, almacenamiento, custodio y habilitación de medios o mecanismos de

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ccnsulta.

En general celebrar toda clase de contratas y actos lícitos sea o no de comercio que resulten conexos con el negocio que constituye el objeto principal de la sociedad y que sean aceptados por los accionistas.

En desarrollo del objeto social la empresa podrá realizar actividades complementarios inherentes o conexas al mTsmo en áreas administrativas, operativas, financieras y comerciales, de origen técnico, tecnólogo, profesional y especializado a otras entidcdes industriales, comerciales y financieras, públicas o privadas, en Colombia y en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones lícitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o lA industria de la sociedad.

EN SERVICIOS DE CONSULTORIA:

Prestación de servicios especializados de asistencia en actividades relacionadas con preproducción, producción y postproducción para la realización de contenidos de telecomunicaciones y televisión.

De forma general, la sociedad podrá ejercer cualquier acto lícito de comercio.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	90.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$900.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 90.000,00
Valor Nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad será ejercido por un Director Ejecutivo designado por lo Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con su suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, o cuando legalmente estuviere impedido para actuar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo de la Sociedad como Representante Legal de la misma:

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de lo Asamblea General.

2. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios paro representar o la sociedad, judicial o extrajudicialmente.

3. Cuioar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañia.

4. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

5. Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados y colaboradores designados para tal erecto desarrollen sus labores con arreglo a la Ley y a la técnica.

6. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto anual de ingresos y egresos.

8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe escrito sobre la forma como hubicro Ilovado a cabo su gostión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el inventario y el balance general, el detalle completo de lo cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley.

10. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la Ley.

11. Velar porque los empleados y colabores de lo compañía cumplan con sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando juzgue conveniente.

12. Crear los empleos correspondientes, determinar las funciones de cada uno de estas y fijar las asignaciones, de acuerdo con las actividades ordinarias de la Sociedad.

13. Comunicar a los accionistas la convocatoria a las reuniones de asamblea general, cuando fuere el caso.

14. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación. Para celebrar contratos o efectuar negocios que comprometan la responsabilidad de la sociedad cuando su cuantía excedo el valor equivalente a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, requerirá de autorización previo de la Asamblea General de Accionistas. La restiicción a la que hace raferencia este numeral, no se aplicará cuando las compras correspondan a materias primas o elementos que tengan directa y estrecho relación con el giro ordinario de los negocios de la compañía.

15. Transigir los diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las autorizaciones y limitDciones establecidas en la Ley. los Estatutos y/o la Asamblea General.

16. Adquirir obligaciones a nombre de la sociedad y garantizarlas a través de la suscripción de los documentos o títulos valores (letras, pagarés, cheques etc), que la respalden, así como constituir prendas, hipotecas y otros contratos principales y accesorios destinados a servir como garantía de las obligaciones adquiridas. Asimismo podrá obligar a la sociedad dentro de negocios en los cuales haya adoptado alguna forma de asociación con otras sociedades o personas naturales, para lo cual podrá constituirse en obligado en los mismos términos previstos dentro

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la presente cláusula a favor de acreedores propios, de sus asociados o de las asociaciones, sociedades, consorcios o uniones que se conformen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.09-2021 del 9 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2021, con el No.35533 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PEREZ	C.C. 71.704.300

Por Acta No. AEA- 01-2025 del 2 de abril de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025, con el No. 12772 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARY LUZ DIEZ ECHAVARRIA	C.C 43.837.356

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03-2023 del 1 de agosto de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023, con el No. 30152 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	NIT. 900.677.695-9

Por Comunicación del 1 de agosto de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023, con el No. 30152 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUARDO ANDRES CARDONA MEJIA	C.C. 71.763.605 TP. No. 196761-T

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Escr.Públ No.1457	12/08/1996	Notaría 5a.	8319	23/09/1996	Libro IX
Escr.Públ No.619	15/03/2000	Notaría 5a.	2309	15/03/2000	Libro IX
Escr.Públ No.2968	30/10/2004	Notaría 5a.	13226	28/12/2004	Libro IX
Escr.Públ No.2814	14/08/2006	Notaría 26a.	8323	15/08/2006	Libro IX
Escr.Públ No.603	16/03/2009	Notaría 5a.	4656	16/04/2009	Libro IX
Escr.Públ No.1060	28/05/2009	Notaría 5a.	7123	01/06/2009	Libro IX
Escr.Públ No.996	13/05/2010	Notaría 12a.	7721	20/05/2010	Libro IX
Escr.Públ No.651	30/03/2011	Notaría 12a.	5997	06/04/2011	Libro IX
Escr.Públ No.1057	26/05/2011	Notaría 12a.	10360	09/06/2011	Libro IX
Escr.Públ No.343	13/02/2015	Notaría 12a.	3675	27/02/2015	Libro IX
Escr.Públ No.2018	28/05/2019	Notaria 25a.	17212	06/06/2019	Libro IX
Acta No.09-2021	09/11/2021	Asamblea	35533	16/11/2021	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 6209
Actividad secundaria código CIIU: 6201
Otras actividades código CIIU: 6202, 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ADA COMPUTADORES
Matrícula No.:	21-235667-02
Fecha de Matrícula:	26 de Mayo de 1992
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 35 A 15 B 35 OFC 501 EDF. PRISMA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202330911240 FECHA: 2023/10/17
RADICADO: 1000818710
PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE MEDELLÍN
PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
DEMANDANTE: DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN
DEMANDADO: ADA S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADA COMPUTADORES
MATRÍCULA: 21-235667-02
DIRECCIÓN: CARRERA 35 A 15 B 35 OFC 501 EDF. PRISMA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/10/19 LIBRO: 8 NRO.: 3702

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $17,700,949,078.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Recibo No.: 0029300618 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZcbkdpcynklmGpil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, 01 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **EDUARDO ANDRES CARDONA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº **71.763.605**, en mi calidad de revisor fiscal de la empresa **ADA S.A.S** con NIT Nº **800.167.494-4**; manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-Fondos de Pensiones, Riesgos Laborales ARL - Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje – SENA.

Cordialmente,

EDUARDO ANDRES CARDONA MEJIA
REVISOR FISCAL
T.P. 196761-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71.763.605
NUMERO
CARDONA MEJIA
APELLIDOS
EDUARDO ANDRES
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1976
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0100101-14139893-M-0071763605-20060125
03348 06025A 02 198005975

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3A53DBA2AA1EEF0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ANDRES CARDONA MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71763605 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 196761-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

196761-T

EDUARDO ANDRES
CARDONA MEJIA
C.C. 71763605
RESOLUCION INSCRIPCION 1519 FECHA 14/11/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 208773

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogota D.C

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**0002**		**No aplica**	
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	4:00pm	**Hora de finalización**	4:30pm
	12	12	2024				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Leidy Johana Serrano	Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Ministerio de Educación
Félix Vargas	Ministerio de Educación

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la *entrega y aceptación del Modelo de operación, formulaciones de indicadores para cada fase de ingeniería y los entregables de la fase de transición inicial del contrato* y del *Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software)*, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

TEMAS TRATADOS	
1	Desarrollo de la reunión: El Operador presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación: 1. VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($24.262.100) IVA incluido por concepto de entrega y aprobación del Modelo de operación de fábrica, formulaciones de indicadores para cada fase de ingeniería y los entregables de la fase de transición inicial del contrato 2. Hora de perfil desarrollador, correspondiente al servicio parcial de fábrica de software)Por Fase o Perfil de software, el cual tiene un valor por hora de de $65.071 COP IVA incluido, de acuerdo con la tabla de servicios ofertada. El total de horas ejecutadas con este perfil fue de 161 horas con un Valor Total de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($10.476.431) IVA Incluido, ejecutadas para el desarrollo de mejoras sobre el Software SACES-CNA. Se toma en cuenta acta de aceptación de producto corregida y enviada por el área funcional, líder técnico, la fábrica de software y la supervisión del contrato. El total de estos ítems es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 34.738.531)
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos en el anexo técnico del capítulo “8.2 ANS de Servicio” y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

No clasificado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo a lo expuesto referente a la *entrega y aceptación del Modelo de operación, formulaciones de indicadores para cada fase de ingeniería y los entregables de la fase de transición inicial del contrato* y del *Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software)*, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. *se facturará la suma de* TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 34.738.531) MCTE. .
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

No Clasificada

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	12/12/2024	Leidy Serrano
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	12/12/2024	Leidy Serrano
Remitir acta de conciliación financiera.	12/12/2024	Leidy Serrano
Remitir aprobación del informe de ejecución	12/12/2024	Leidy Serrano
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	12/12/2024	Leidy Serrano

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
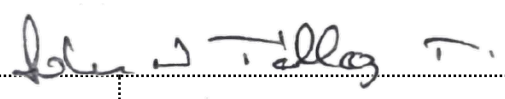			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Leidy Johana Serrano**
Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de proyectos del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
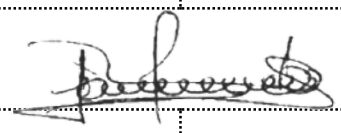			
Servidor	**Félix Vargas**		

No Clasificado

Dependencia/Entidad	Gestor en ingeniería del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional		

No Clasificado

Acta No				APS-AD-GFA-12-06-2025-0078		No aplica	
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	5:00pm	**Hora de finalización**	5:30pm
	12	06	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Leidy Johana Serrano	Gerente de proyectos / Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Xiomara Stella Mora	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ U.D.
Gean Diaz	Apoyo a la supervisión fábrica de software/ U.D.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

No clasificado

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Perfil	Nombre	Periodo facturación		Cantidad	Unidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Total a pagar Iva Incluido
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	1/01/2025	31/01/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	1/01/2025	31/01/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
Valor Mensualidad del Perfil: Analista o Soporte	Gustavo Sánchez	13/01/2025	31/01/2025	18	Días	$5.143.362	$3.086.017
Valor Mensualidad del Perfil: Analista o Soporte	Gustavo Sánchez	1/02/2025	28/02/2025	30	Días	$5.143.362	$5.143.362
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	1/02/2025	28/02/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	1/02/2025	28/02/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Juan José Rincón	3/02/2025	28/02/2025	28	Días	$6.236.546	$5.820.776
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO							**$ 38.996.339**

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Distribución conforme a las NIIF								
Mes	Nombre	Aplicación	Dedicación Investigación Hrs	% Investigación	Dedicación Desarrollo Hrs	% desarrollo	Valor Investigación	Valor Desarrollo
Enero	Jimmy Velandia	AAP051-Directorio de Secretarías	79	49%	7	5%	$ 3.079.295,00	$ 272.848,00
		APP256-Convalidación	74	46%	0	0%	$ 2.884.403,00	-
	Marco Caballero	APP252 REGCA - REGISTRO DE USUARIO EN COLOMBIA APRENDE	60	38%	0	0%	$ 2.338.705,00	-
		APP118-LDAP	15	9%	0	0%	$ 584.676,00	-
		APP160-CAS	15	9%	0	0%	$ 584.676,00	-
		APP274-CNE	60	38%	0	0%	$ 2.338.705,00	-
		APP262-ACCVIS	10	6%	0	0%	$ 389.784,00	-
Febrero	Jimmy Velandia	APP256-Convalidación	54	34%	5	3%	$ 2.104.834,00	$ 194.892,00
		APP051-Directorio de Secretarías	58	36%	0	0%	$ 2.260.748,00	-
		APP323-FUGC	43	27%	0	0%	$ 1.676.072,00	-
	Marco Caballero	APP252 REGCA - REGISTRO DE USUARIO EN COLOMBIA APRENDE	20	13%	63	38%	$ 779.568,00	$ 2.455.640,00
		APP160-CAS	20	13%	0	0%	$ 779.568,00	-
		APP274-CNE	57	36%	0	0%	$ 2.221.770,00	-
	Juan José Rincón	APP023-SACES	33	22%	0	0%	$ 1.299.280,00	-
		APP002-CNA	116	78%	0	0%	$ 4.521.496,00	-

No Clasificado

2

A continuación, se relaciona la información de las actas y de los informes que soportan las actividades realizadas por los diferentes perfiles y la aceptación por parte del Ministerio de Educación:

01_02_PM-FT-01_V5_Marco Caballero_Enero2025

01_03_PM-FT-01_V5_Marco_Febrero

02_02_PM-FT-01_V5_Jimmy Velandia_Enero2025

02_03_PM-FT-01_V5_Jimmy Velandia_Febrero

03_01_PM-FT-01_V5_Gustavo Sanchez_Enero2025

03_02_PM-FT-01_V5_Gustavo_Febrero

	04_01PM-FT-01_V5_Juan Rincon_Febrero 01_02_InformedelServicio_Marco_Carolina_Enero2025 01_02_InformedelServicio_Marco_Lusbin_Enero2024 01_03_InformedelServicio_Febrero_Marco 02_02_InformedelServicio_Jimmy Velandia_Enero2025 02_03_InformedelServicio_Jimmy Velandia Febrero 03_01_InformedelServicio_Gustavo Sanchez_Enero2025 03_02_InformedelServicio - Gustavo Sánchez V. - Febrero 2025 fir 04_01_InformedelServicio_JuanJoseRinconDiaz_Febrero2025 De igual manera se anexa el comunicado N° 2025-EE-170938, correspondiente a la aprobación del informe de facturación de los meses de enero y febrero del año 2025 del CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024.
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

Clasificado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 38.996.339)
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir acta de conciliación financiera.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir aprobación de los informes de servicios	13/06/2025	Leidy Serrano
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	13/06/2025	Leidy Serrano

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

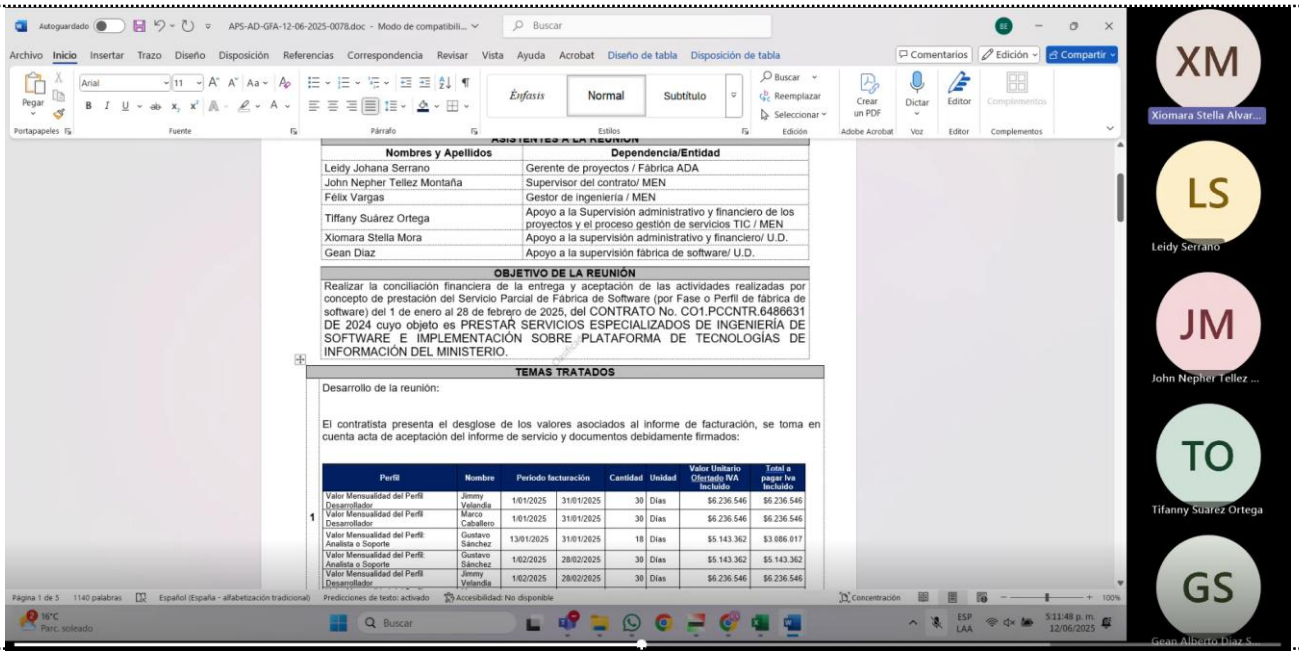

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Leidy Johana Serrano	Gerente de proyectos / Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Félix Vargas	Gestor de ingeniería / MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Xiomara Stella Mora	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ U.D.
Gean Diaz	Apoyo a la supervisión fábrica de software/ U.D.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

	Perfil	Nombre	Periodo facturación		Cantidad	Unidad	Valor Unitario Ofertado IVA incluido	Total a pagar Iva Incluido
1	Valor Mensualidad del Perfil: Desarrollador	Jimmy Velandia	1/01/2025	31/01/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
	Valor Mensualidad del Perfil: Desarrollador	Marco Caballero	1/01/2025	31/01/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546
	Valor Mensualidad del Perfil: Analista o Soporte	Gustavo Sánchez	13/01/2025	31/01/2025	18	Días	$5.143.362	$3.086.017
	Valor Mensualidad del Perfil: Analista o Soporte	Gustavo Sánchez	1/02/2025	28/02/2025	30	Días	$5.143.362	$5.143.362
	Valor Mensualidad del Perfil: Desarrollador	Jimmy Velandia	1/02/2025	28/02/2025	30	Días	$6.236.546	$6.236.546

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
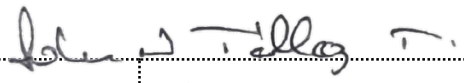		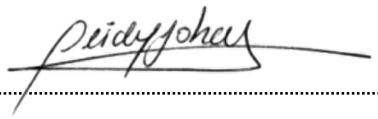	
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Leidy Johana Serrano**
Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de proyectos del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
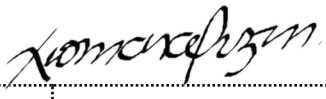			
Servidor	**Xiomara Mora**		
Dependencia/Entidad	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ Universidad Distrital		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-12-06-2025-0077**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	5:00pm	**Hora de finalización**	5:30pm
	12	06	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Leidy Johana Serrano	Gerente de proyectos / Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Xiomara Stella Mora	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ U.D.
Gean Diaz	Apoyo a la supervisión fábrica de software/ U.D.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 16 al 31 de diciembre de 2024, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

No Controlado

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Perfil	Nombre	Periodo facturación		Cantidad	Unidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Total a pagar Iva Incluido
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	16/12/2024	31/12/2024	15	Días	$ 5.922.646	$ 2.961.323
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	16/12/2024	31/12/2024	15	Días	$ 5.922.646	$ 2.961.323
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO							**$5.922.646**

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Distribución conforme a las NIIF

	Mes	**Nombre**	**Aplicación**	**Dedicación Investigación Hrs**	**% Investigación**	**Dedicación Desarrollo Hrs**	**% desarrollo**	**Valor Investigación**	**Valor Desarrollo**
	Diciembre	Jimmy Velandia	AAP051-Directorio de Secretarías	40	50%	0	0%	$ 1.480.661,00	$ 0,0
			APP256-Convalidación	40	50%	0	0%	$ 1.480.662,00	$ 0,0
		Marco Caballero	APP262-ACCVIS	80	100%	0	0%	$ 2.961.323,00	$ 0,0
2	A continuación, se relaciona la información de las actas y de los informes que soportan las actividades realizadas por los diferentes perfiles y la aceptación por parte del Ministerio de Educación: • 01_01_PM-FT-01_V5_Marco Caballero_Diciembre2024 • 02_01_PM-FT-01_V5_Jimmy Velandia_Diciembre2024 • 01_01_InformedelServicio_Marco_Lusbin_Diciembre2024 • 02_01_InformedelServicio_Jimmy Velandia_Diciembre2024 De igual manera se anexa el comunicado N° 2025-EE-170982 correspondiente a la aprobación del informe de facturación de diciembre del 2024 del CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024								
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.								

No Clasificado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.922.646)
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir acta de conciliación financiera.	13/06/2025	Leidy Serrano
Remitir aprobación de los informes de servicios	13/06/2025	Leidy Serrano
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	13/06/2025	Leidy Serrano

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

NO FIRMA

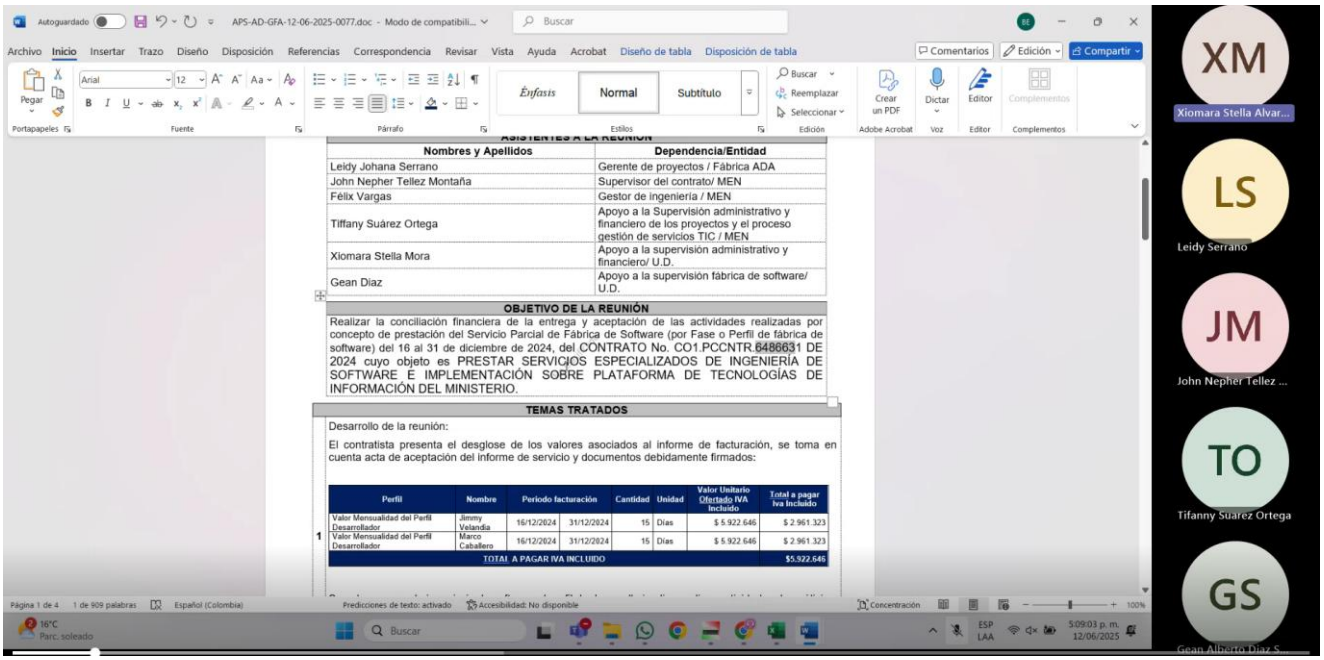

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
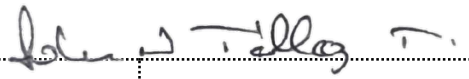		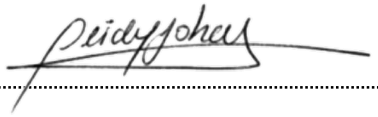	
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Leidy Johana Serrano**
Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de proyectos del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
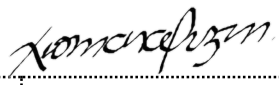			
Servidor	**Xiomara Mora**		
Dependencia/Entidad	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ Universidad Distrital		

No Clasificado

Acta No				APS-AD-GFA-31-07-2025-0079		No aplica	X
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	4:00pm	**Hora de finalización**	4:30pm
	31	07	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Leidy Johana Serrano	Gerente de proyectos / Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Erika Fernanda Tarazona	Gerente de Fabrica / MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director/Apoyo a la supervisión U.D.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de marzo al 30 de junio de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

No Clasificada

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Perfil	Nombre	Año	Mes	Periodo facturación	Valor a facturar
Desarrollador	Jimmy Velandia	2025	Marzo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Marco Caballero	2025	Marzo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Juan José Rincón	2025	Marzo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Analista o Soporte	Gustavo Sánchez	2025	Marzo	1 al 15	$ 2.571.681,0
Desarrollador	Jimmy Velandia	2025	Abril	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Marco Caballero	2025	Abril	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Juan José Rincón	2025	Abril	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Jimmy Velandia	2025	Mayo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Marco Caballero	2025	Mayo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Juan José Rincón	2025	Mayo	1 al 31	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Jose Ángel Campillo	2025	Mayo	14 al 31	$ 3.534.043,0

Desarrollador	Jimmy Velandia	2025	Junio	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Marco Caballero	2025	Junio	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Juan José Rincón	2025	Junio	1 al 30	$ 6.236.546,0
Desarrollador	Jose Ángel Campillo	2025	Junio	1 al 30	$ 6.236.546,0
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO					**$ 87.180.822,0**

Para el reporte se tiene en cuenta las actas e informes con firmas de aprobación.

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Distribución conforme a las NIIF						
Mes	**Nombre**	**Aplicación**	**Dedicación Investigación Hrs**	**Dedicación Desarrollo Hrs**	**Valor Investigación**	**Valor desarrollo**
Marzo	Jimmy Velandia	APP003 - Convalidación	15	74	$584.676	$2.884.403
		APP051 - Directorio Secretarías	7	8	$272.849	$311.827
	Marco Caballero	APP252 - REGCA	60	90	$2.338.705	$3.508.057
Abril	Jimmy Velandia	APP003 - Convalidación	8	14	$311.827	$545.698
		APP233 - SIA3	22	21	$857.525	$818.547
Mayo	Jimmy Velandia	APP003 - Convalidación	42	14	$1.637.093	$545.698
	Marco Caballero	WS050 - SINEB	8,4	15,6	$327.419	$608.063
		APP160 - CAS	2,8	5,2	$109.140	$202.688
		APP262 -ACCVIS	40	30	$1.559.137	$1.169.352
	Juan José Rincón	APP002-CNA	8	18	$311.827	$701.611
Junio	Juan José Rincón	APP002-CNA	28	52	$1.091.396	$2.026.877
	Jimmy Velandia	APP003 - Convalidación	16	5	$623.655	$194.892
	Ángel Campillo	APP262 - ACCVIS	20	0	$779.568	$-

No Clasificado

Valor total a facturar **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($87.180.822,00**) IVA Incluido.

2 A continuación, se relaciona la información de las actas y de los informes que soportan las actividades realizadas por los diferentes perfiles y la aceptación por parte del Ministerio de Educación:01_01_PM-FT-01_V5_Marco Caballero_Diciembre2024

	• Actas firmadas Marzo a Junio • InformedelServicio - Gustavo Sanchez V. - 01 al 15 Marzo 2025.pdf • InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Marzo.pdf • InformedelServicio_MarcoCaballero_Marzo.pdf • InformedelServicio_Marzo2025_JimmyVelandia_V3.pdf • InformedelServicio_Abril2025_JimmyVelandia.pdf • InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Abril.pdf • InformedelServicio_MarcoCaballero_Abril.pdf • InformedelServicio_MarcoCaballero_Mayo.pdf • InformedelServicio_Mayo2025_AngelCampillo.pdf • InformedelServicio_Mayo2025_JimmyVelandia.pdf • InformedelServicio_Mayo2025_JuanJoseRincónDíaz.pdf • InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Junio.pdf • InformedelServicio_Junio2025_AngelCampillo_Firmado.pdf • InformedelServicio_Junio2025_JimmyVelandia.pdf • InformedelServicio_MarcoCaballero_Junio.pdf
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

No Clasificado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al *Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software)*, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. *se facturará la suma de* OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($87.180.822) IVA Incluido
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro:

	#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$ 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	01/08/2025	Leidy Serrano
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	01/08/2025	Leidy Serrano
Remitir acta de conciliación financiera.	01/08/2025	Leidy Serrano
Remitir aprobación de los informes de servicios	01/08/2025	Leidy Serrano
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	01/08/2025	Leidy Serrano

No Clasificada

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
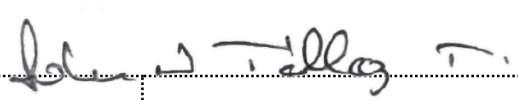			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Leidy Johana Serrano**

Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/Entidad	Gerente de proyectos del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
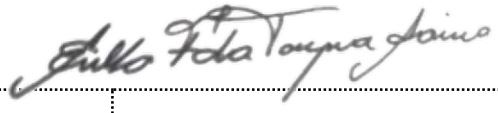			
Servidor	**Erika Tarazona**	**Servidor**	**Tiffany Suárez Ortega**
Dependencia/Entidad	Gerente de fábrica del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
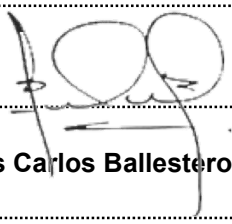			
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**		
Dependencia/Entidad	Director Apoyo a la Supervisión Contrato CO1.PCCNTR.7685385 de 2025 Universidad Distrital FJC		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0224**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SIFSE con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.*"

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SIFSE, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Análisis de requerimientos	360	574	$ 40.735.188	$ 48.474.874
Diseño de la solución	214			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 48.474.874**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	360	23%	$ 30.402.360,000
	Diseño	214,00	12%	$ 18.072.514,000
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 48.474.874,000
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 3.393.241,180
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 4.847.487,400
TOTAL DE ANS				$ 8.240.728,580
DESCUENTO SIN IVA				**$ 33.810.206,235**
DESCUENTO CON IVA				**$ 40.234.145,42**
TOTAL A FACTURAR				**$ 40.234.145,00**

No Clas

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP125 SIFSE-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 1.pdf • APP125 SIFSE-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 2.pdf • APP125_SIFSE-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_1_2025-09-26.pdf • APP125_SIFSE-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_2_2025-09-26.pdf

No Clasificado

	Acuerdos de niveles de servicio (ANS): El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes. Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo. Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.
3	Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad. El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto. El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato. Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

No Clasificada

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SIFSE** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 40.234.145)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

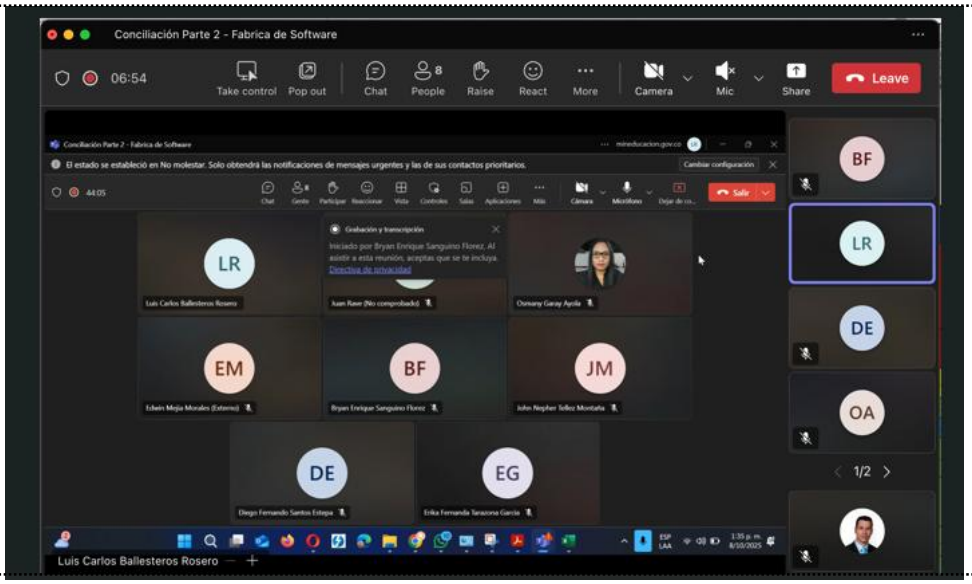

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

Clasificación

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0232**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SINEB** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.*"

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SINEB, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

1

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	205,000	205	$ 14.548.282	$ 17.312.455,00
Diseño de la solución	0,000			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 17.312.455,00**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	205	23%	$ 17.312.455,000
	Diseño	0,00	12%	$ 0,000
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 17.312.455,000
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 1.211.871,850
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 1.731.245,500
TOTAL DE ANS				$ 2.943.117,350
DESCUENTO SIN IVA				**$ 12.075.073,655**
DESCUENTO CON IVA				**$ 14.369.337,65**
TOTAL A FACTURAR				**$ 14.369.338,00**

2

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP017_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre SINEB Ing. RQF - Entrega 1.pdf
- APP017_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre SINEB Ing. RQF - Entrega 2.pdf

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

3

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SINEB** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($14.369.338)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

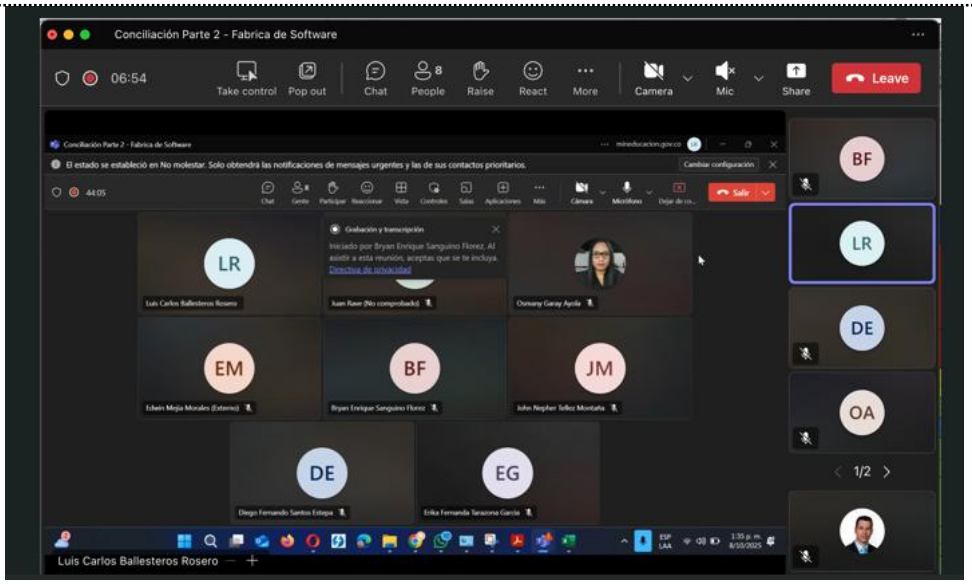

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

No clasificado

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia /Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia /Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia /Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-16-09-2025-0078**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	9:00am	**Hora de finalización**	9:30am
	16	09	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Cesar Echeverri Perez	Representante Legal/ Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Daniel Jimenez Acevedo	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ U.D.
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Sandra Corredor	Lider de calidad/ Fábrica ADA
Diana Rodriguez	Fábrica ADA

No Clasificada

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 al 31 de julio de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Perfil	Nombre	Periodo facturación		Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	Iva	Total a pagar Iva Incluido
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	1/07/2025	31/07/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	1/07/2025	31/07/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Juan José Rincón	1/07/2025	31/07/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jose Ángel Campillo	1/07/2025	31/07/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
TOTAL						**$ 20.963.179,83**	**$ 3.983.004,17**	**$ 24.946.184,00**

1

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Distribución conforme a las NIIF									
Mes	Nombre	Aplicación	Dedicación Investigación Hrs	% Investigación	Dedicación Desarrollo Hrs	% desarrollo	Valor hora	Valor Investigación	Valor Desarrollo
Julio	Jimmy Velandia	AAP051-Directorio de Secretarías	9,12	17%	43,32	83%	$ 38.978,41	$ 355.483,10	$ 1.688.544,72
	Jose Ángel Campillo	ERP SIGAF	10	10%	0	0%	$ 38.978,41	$ 389.784,10	$ 0,00
	Juan José Rincón	APP002-CNA	104	65%	56	35%	$ 38.978,41	$ 4.053.754,64	$ 2.182.790,96

A continuación, se relaciona la información de las actas y de los informes que soportan las actividades realizadas por los diferentes perfiles y la aceptación por parte del Ministerio de Educación.

2

- InformedelServicio_Julio2025_AngelCampillo
- PM_PT-V1__Acta_Julio2025_AngelCampillo
- InformedelServicio_Julio2025_JimmyVelandia

	• PM-FT-01_V5_Julio2025_JimmyVelandia • InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Julio • PM-FT-01_V5_Julio2025_JuanJoseRincon • InformedelServicio_MarcoCaballero_Julio • PM-FT-01_V5_Julio2025_Marco_Caballero
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 24.946.184,0) IVA Incluido
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	16/09/2025	Cesar Echeverri

Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	16/09/2025	Cesar Echeverri
Remitir acta de conciliación financiera.	16/09/2025	Cesar Echeverri
Remitir aprobación de los informes de servicios	16/09/2025	Cesar Echeverri
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	16/09/2025	Cesar Echeverri

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

No Clasificado

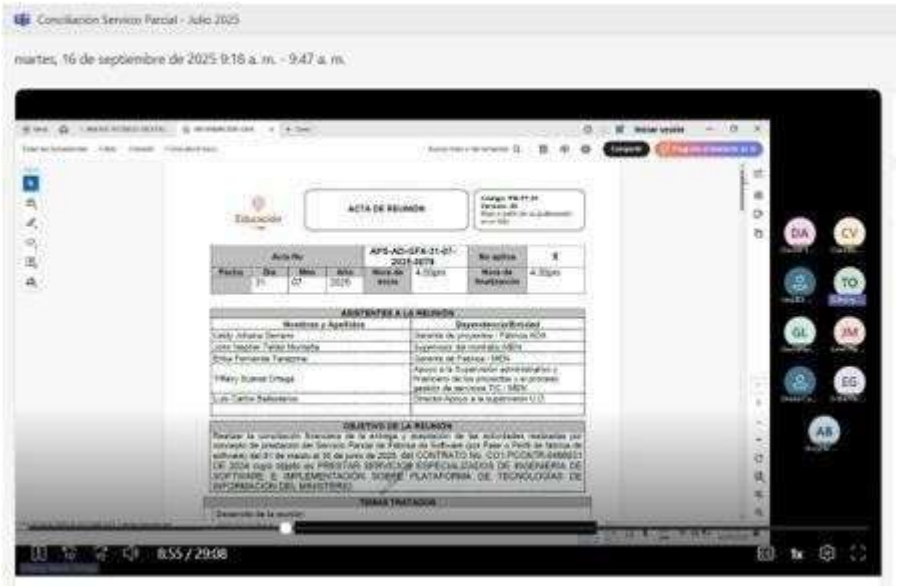

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS

Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.

Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Cesar Echeverri Perez**
Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/Entidad	Representante Legal CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Baliesteros**
Dependencia/Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Servidor	P.A. **Daniel Jimenez Acevedo**	**Servidor**	**Claudia Patricia Valcarcel**
Dependencia/Entidad	Apoyo a la supervisión administrativo y financiero/ U.D.	Dependencia/Entidad	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Servidor	**Angela Maria Rocha**	**Servidor**	**Geremias Ortiz**
Dependencia/Entidad	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D.	Dependencia/Entidad	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D.
Servidor	**Sandra Corredor**	**Servidor**	**Diana Rodriguez**
Dependencia/Entidad	Lider de Calidad/ ADA Software	Dependencia/Entidad	ADA Software

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0275**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	5	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SIMAT** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SIMAT, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
9.089,5	Ingenieria de requerimientos	2090,59	2.090,59	$ 148.363.374,87	$ 176.552.416,09
	Diseño de la solución	1090,74	1.090,74	$ 77.406.793,06	$ 92.114.083,74
	Construccion	3999,38	3.915,49	$ 277.871.467,22	$ 330.667.045,99
	Pruebas	1181,64	1.156,86	$ 82.099.146,10	$ 97.697.983,86
	Despliegue	727,16	711.91	$ 50.522.278,50	$ 60.121.511,41
9089,5	**TOTAL**	**9089,50**	**8965,59**	**$ 636.263.059,74**	**$ 757.153.041,09**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	9.089,5	Ingeniería de requerimientos	23%	2.090,59	2.090,59	$ 176.552.416,09
		Diseño	12%	1.090,74	1.090,74	$ 92.114.083,74
Desarrollo		Construcción	44%	3.999,38	3.915,49	$ 330.667.045,99
		Pruebas	13%	1.181,64	1.156,86	$ 97.697.983,86
		Despliegue	8%	727,16	711,91	$ 60.121.511,41
TOTAL	**9.089,5**		**100%**	**9.089,5**	**8.965,59**	$ 757.153.041,09
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 17.842.537,03
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 75.151.678,14
ANS Indice de nivel de cumplimiento en la entrega de productos 15%						$ 5.410.936,03
TOTAL DE ANS						$ 98.405.151,19
DESCUENTO SIN IVA						**$ 553.569.655,38**
DESCUENTO CON IVA						**$ 658.747.889,90**
TOTAL A FACTURAR						**$ 658.747.890,00**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos_ENTREGA_1.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos_ENTREGA_2.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos_ENTREGA_3.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos_ENTREGA_4.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos_ENTREGA_5.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_1_2025-07-23.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_2.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_3 4 5.docx • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_1_20250723.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_2.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_3 .pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_4.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_5 .pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_1_20250723.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_2.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_3.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_4.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_5.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-aceptacion_produccion_Req_Entrega_1_2025-05-26 • APP014_ST-FT-19_V1_SIMAT_acta_aceptacion_producto_ENTREGA_1.p • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_despliegue_Req_Entrega_2.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5-aceptacion_produccion_Req_Entrega_3 • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_despliegue_Req_Entrega_4.pdf • APP014_SIMAT-PM-FT-01_V5- Cierre_despliegue_Req_Entrega_5.pdf

No Clasificada

	Acuerdos de niveles de servicio (ANS): El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes. Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo. Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.
3	Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad. El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto. El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato. Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

No Clasificada

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SIMAT** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($658.747.890,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

ificado

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

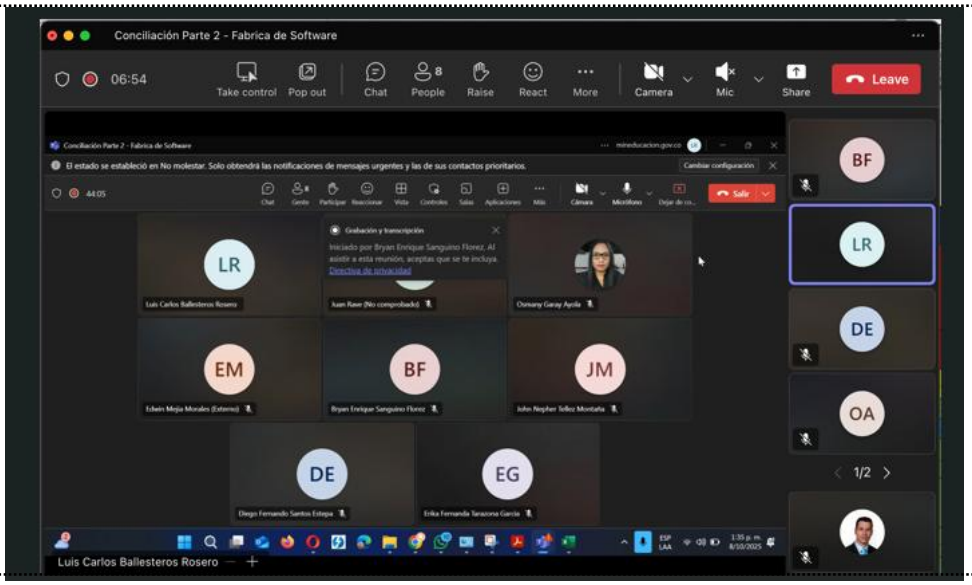

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Edwin Mejia**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

Acta No				**APS-ADA-GFA-07-11-2025-0285**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:30pm	**Hora de finalización**	2:00pm
	07	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Dar alcance al acta de conciliación **APS-AD-GFA-05-11-2025-0275.pdf,** en el sentido de ajustar el valor total a facturar debido a algunas limitaciones del sistema de facturación de ADA S.A.S y del sistema de gestión financiero del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

No Clasificado

TEMAS TRATADOS	
1	Desarrollo de la reunión: Durante la reunión se expuso que el valor conciliado para facturar del sistema SIMAT, de $658.747.890,00 debido a restricciones del sistema de facturación de ADA S.A.S y del sistema de gestión finaciero del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL no era posible que coincidieran en el valor preciso, por lo cual derivado del análisis realizado se identificó que era necesario facturar por UN PESO ($1) menos para que la facturación se generara de manera correcta en los sistemas. Lo anterior redunda en que el valor a facturar por el proyecto SIMAT corresponde a la suma de $658.747.889,00. 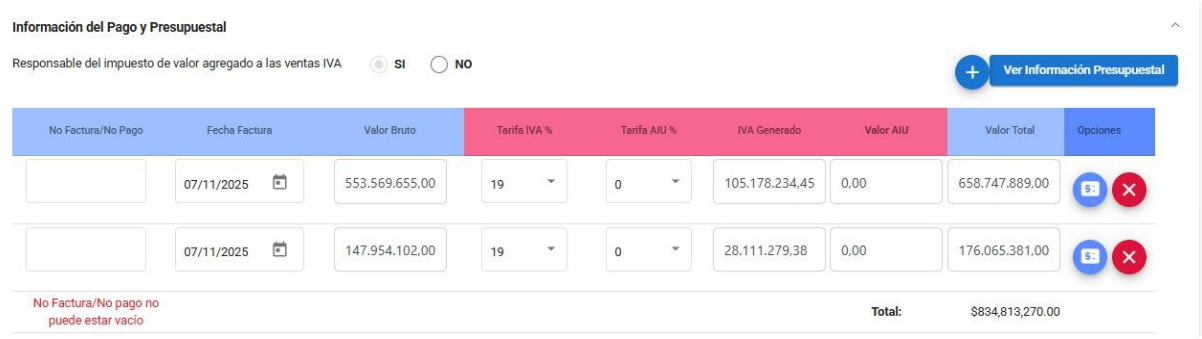 Información del Pago y Presupuestal Responsable del impuesto de valor agregado a las ventas IVA SI NO Ver Información Presupuestal No Factura/No Pago | Fecha Factura | Valor Bruto | Tarifa IVA % | Tarifa AIU % | IVA Generado | Valor AIU | Valor Total | Opciones 07/11/2025 553.569.655,00 19 0 105.178.234,45 0,00 658.747.889,00 07/11/2025 147.954.102,00 19 0 28.111.279,38 0,00 176.065.381,00 No Factura/No pago no puede estar vacío Total: $834,813,270.00 *Imagen 1.Captura pantalla sistema de gestión financiero del MEN* Este ajuste permitirá efectuar la radicación correcta de la factura conforme a los valores conciliados entre las partes.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De manera consensuada se acuerda realizar los ajustes necesarios en la facturación acorde con lo expuesto.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Generar factura para los proyectos SIMAT y SIMPADE y realizar la correspondiente radicación.	07/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
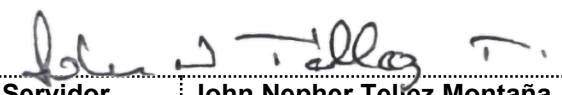 No Clasificado		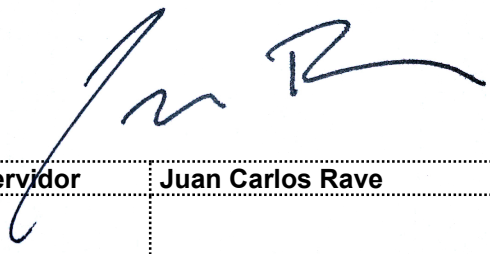	
Servidor	**John Nepher Teliez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
	Escriba el texto aquí		
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**		
Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC		

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0280**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SIMPADE**con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SIMPADE, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
4.931	Ingenieria de requerimientos	1134,13	1.095,03	$ 77.711.242	$ 92.476.378,53
	Diseño de la solución	591,72	296,76	$ 21.060.234	$ 25.061.678,76
	Construccion	2169,64	603,08	$ 42.798.915	$ 50.930.709,08
	Pruebas	641,03	178,18	$ 12.644.940	$ 15.047.479,18
	Despliegue	394,48	109,65	$ 7.781.556	$ 9.260.052,15
4931	**TOTAL**	**4931,0**	**2282,70**	**$ 161.996.888,82**	**$ 192.776.297,70**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	4.931,0	Ingeniería de requerimientos	23%	1.134,13	1.095,03	$ 92.476.378,53
		Diseño	12%	591,72	296,76	$ 25.061.678,76
Desarrollo		Construcción	44%	2.169,64	603,08	$ 50.930.709,08
		Pruebas	13%	641,03	178,18	$ 15.047.479,18
		Despliegue	8%	394,48	109,65	$ 9.260.052,15
TOTAL	**4.931,0**		**100%**	**4.931,0**	**2.282,70**	$ 192.776.297,70
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 4.677.352,42
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 11.575.191,86
ANS Indice de nivel de cumplimiento en la entrega de productos 15%						$ 458.372,58
TOTAL DE ANS						$ 16.710.916,86
DESCUENTO SIN IVA						**$ 147.954.101,55**
DESCUENTO CON IVA						**$ 176.065.380,84**
TOTAL A FACTURAR						**$ 176.065.381,00**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_Req_Entrega_1 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_1_20250921.pdf • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_construccion_Req_Entrega_2_20250921.pdf • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5_CONSTRUCCION_dar_inicio_construccion_entrega3_20250821 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5_CONSTRUCCION_dar_inicio_construccion_entrega4 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_1 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_2 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_3 • APP015_SIMPADE-PM-FT-01_V5- Cierre_pruebas_Req_Entrega_4 • APP014_SIMPADE-PM-FT-01_V5-aceptacion_produccion_Req_Entrega_1 • APP014_SIMPADE-PM-FT-01_V5-aceptacion_produccion_Req_Entrega_2 • APP014_SIMPADE-PM-FT-01_V5-aceptacion_produccion_Req_Entrega_3

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

3

No Clasificado

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SIMPADE** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA INCLUIDO($176.065.381,00)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

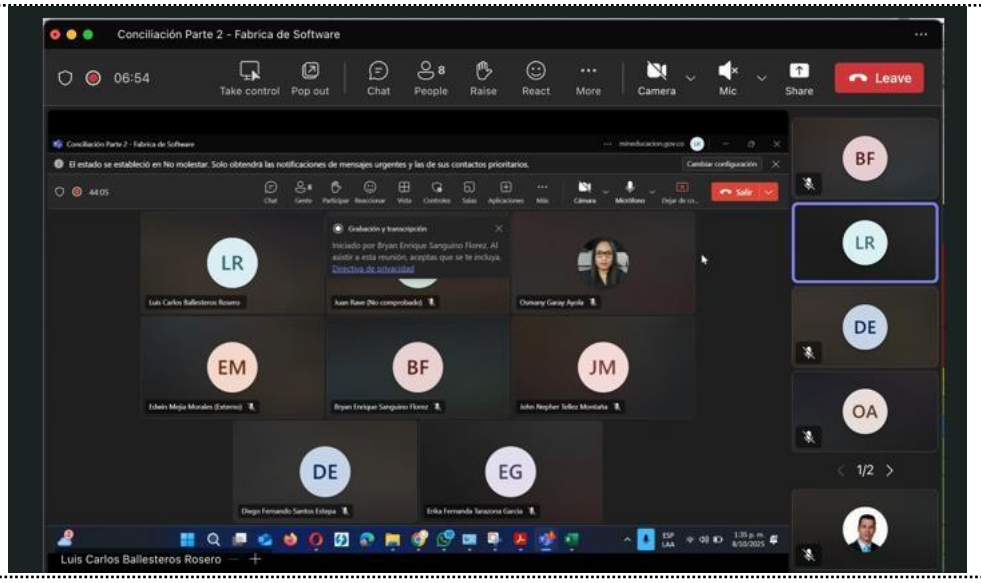

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**	**Servidor**	**Erika Tarazona**
Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC	Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men
Servidor	**Edwin Mejia**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0230**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **NUEVO SIGAA** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.*"

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto NUEVO SIGAA, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de negocio	1195	2569	$ 182.314.806	$ 216.954.619,00
Analisis de requerimientos	1374			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 216.954.619,00**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	1.195	20%	$ 100.918.945,000
	Ingeniería de requerimientos	1.374	23%	$ 116.035.674,000
	Diseño	0,00	12%	$ 0,000
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 216.954.619,000
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 7.064.326,150
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 10.091.894,500
TOTAL DE ANS				$ 17.156.220,650
DESCUENTO SIN IVA				**$ 167.897.813,739**
DESCUENTO CON IVA				**$ 199.798.398,35**
TOTAL A FACTURAR				**$ 199.798.398,00**

No Clas

2

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP401 Nuevo SIGAA - FT-01_V5 02-10-2025 Acta Cierre Fase Análisis de Negocio.pdf
- APP401_Nuevo SIGAA-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF V2.0_08102025621pm.docx

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

3

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **NUEVO SIGAA** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($199.798.398)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

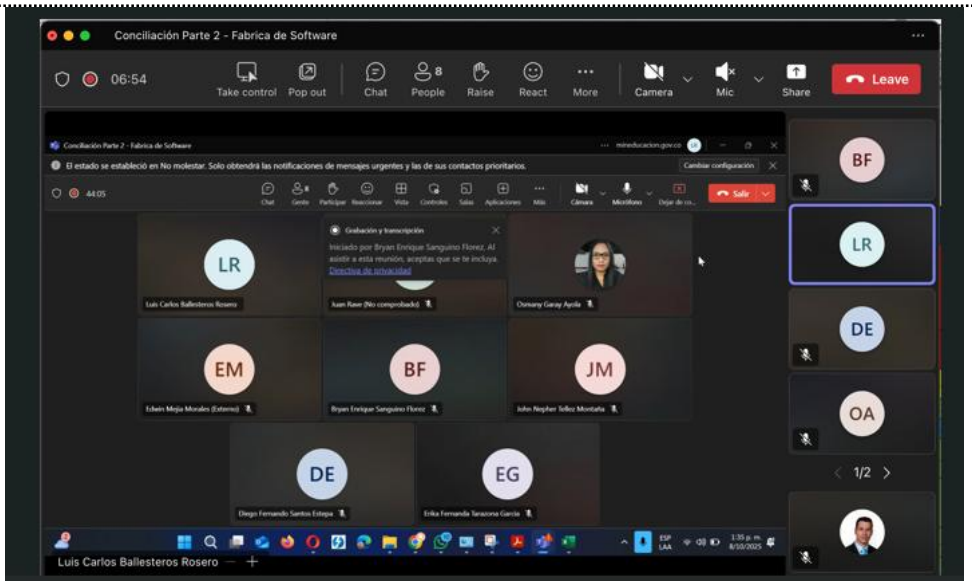

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC

No Clasificada

	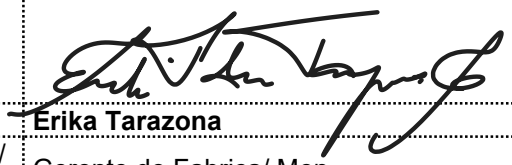		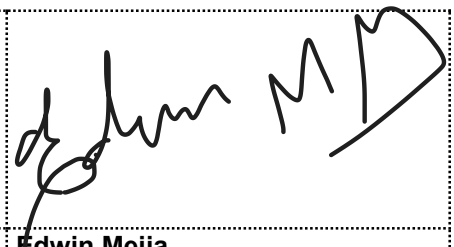
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA
Servidor	**Dora Ines Ojeda Roncancio .**		
Dependencia/ Entidad	Subdirección de atención al ciudadano/ Men		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-06-11-2025-0281**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	7:00 pm	**Hora de finalización**	7:30 pm
	06	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **NUEVO SIGAA** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En seguimiento a la conciliación inicial realizada el 8 de octubre de 2025, correspondiente al Proyecto **NUEVA SIGAA** (APS-AD-GFA-08102025-0230, y posterior a la revisión técnica y financiera conjunta entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**,

SE precisa que inicialmente se encontraban identificadas **83 necesidades**, de las cuales **3 fueron excluidas**, quedando un total de **77 necesidades**, las cuales se encuentran cubiertas en **54 requerimientos**. En consecuencia, se generó una variación en los entregables y afectó los costos conciliados durante la primera sesión.

1 Como resultado de esta actualización, el valor total a facturar presenta una variación respecto a lo inicialmente conciliado, en concordancia con las horas aprobadas en la estimación detallada. Este ajuste se realiza conforme a los criterios contractuales establecidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago** del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión técnica y financiera validada por ambas partes, garantizando la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y de los entregables aceptados a satisfacción.

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto NUEVO SIGAA, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Clasificado

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
5.411,000	Análisis de Negocio	901,80	901,800	$ 63.998.245	$ 76.157.911,80
	Ingenieria de requerimientos	1037,07	1037,07	$ 73.597.982	$ 87.581.598,57
	Diseño de la solución	541,08	0,00	$ 0	$ 0,00
5411	**TOTAL**	**2479,95**	**1938,87**	**$ 137.596.227**	**$ 163.739.510,37**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

2

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	5.411,000	Analisis de negocio	20%	901,80	901,80	$ 76.157.911,80
		Ingeniería de requerimientos	23%	1.037,07	1.037,07	$ 87.581.598,57
		Diseño	12%	541,08	0,00	$ 0,00
Desarrollo		Construcción	44%	1.983,96	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	586,17	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	360,72	0	$ 0,000
TOTAL	**5.411,000**		**120%**	**5.411**	**1.938,87**	$ 163.739.510,37
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 11.461.765,73
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 16.373.951,04
TOTAL DE ANS						$ 27.835.716,76
DESCUENTO SIN IVA						**$ 114.204.868,58**
DESCUENTO CON IVA						**$ 135.903.793,61**
TOTAL A FACTURAR						**$ 135.903.794,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP401 Nuevo SIGAA - FT-01_V5 02-10-2025 Acta Cierre Fase Análisis de Negocio.pdf
- APP401_Nuevo SIGAA-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF V2.0_08102025621pm.docx

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

3 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

No clasificado

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **NUEVO SIGAA** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS IVA INCLUIDO($135.903.794,00)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

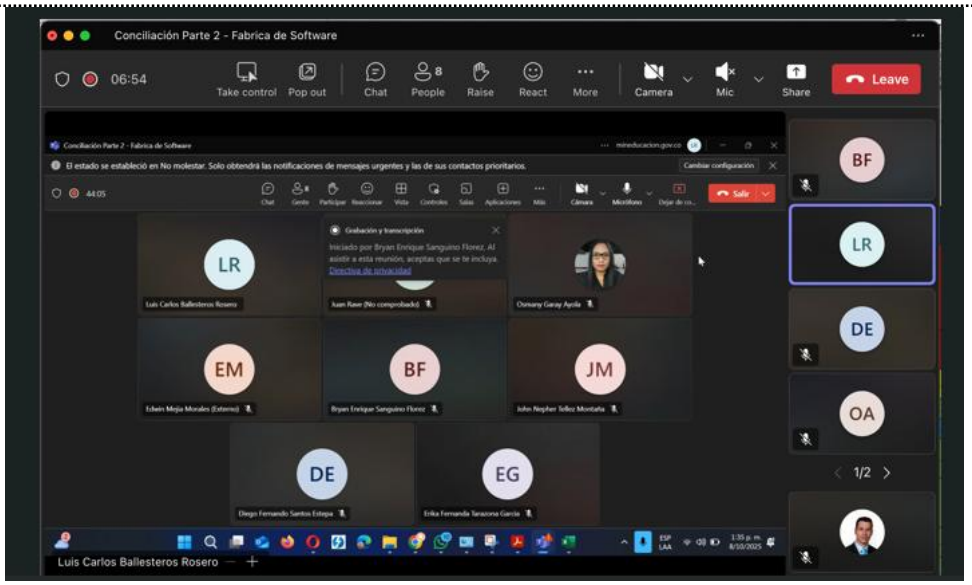

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Erika Tarazona**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Edwin Mejia**		
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA		

No Clasificada

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0233**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.*"

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SISTEMA MAESTRO, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de negocio	995	2497,2	$ 177.219.359	$ 210.891.037,20
Analisis de requerimientos	1144			
Diseño de la solución	358,2			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 210.891.037,20**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Clasificado

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	995	20%	$ 84.028.745,000
	Ingeniería de requerimientos	1.144	23%	$ 96.611.944,000
	Diseño	358,20	12%	$ 30.250.348,200
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 210.891.037,200
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 14.762.372,604
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 21.089.103,720
TOTAL DE ANS				$ 35.851.476,324
DESCUENTO SIN IVA				**$ 147.092.067,963**
DESCUENTO CON IVA				**$ 175.039.560,88**
TOTAL A FACTURAR				**$ 175.039.561,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

2

- APP400_SISTEMA_MAESTRO-AN-011-PM-FT-01_V5-2025-02-17 - Acta_Cierre_Etapa_Análisis de Negocio.pdf
- APP400_SISTEMA MAESTRO-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos.pdf

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto SISTEMA MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 175.039.561)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

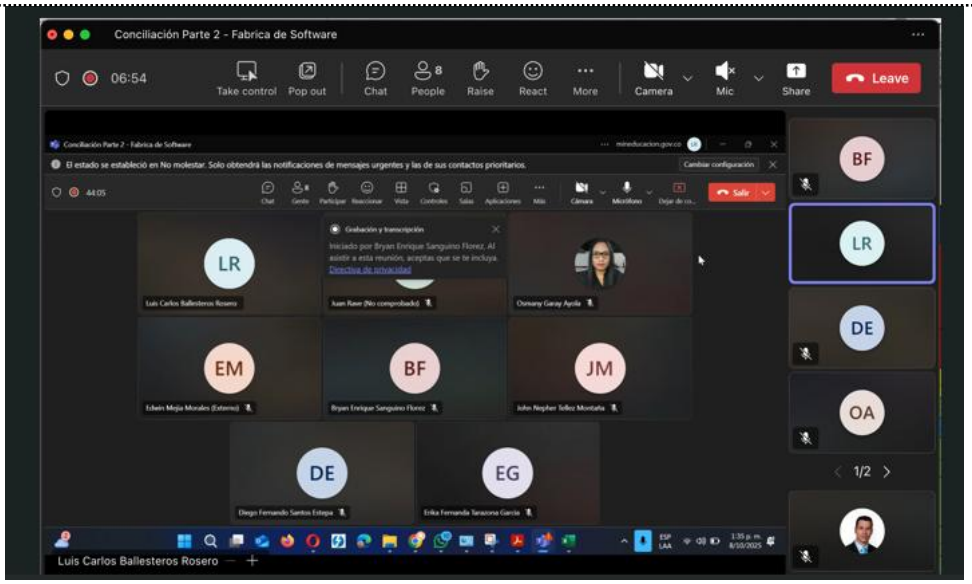

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-06-11-2025-0279**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	3:30pm	**Hora de finalización**	4:00pm
	06	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SISTEMA MAESTRO** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En atención a la conciliación realizada el día 8 de octubre de 2025 respecto del Proyecto **SISTEMA MAESTRO** (APS-AD-GFA-08102025-0233), se deja constancia de que, tras la revisión técnica y financiera adelantada conjuntamente entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**, se evidenció que el número de requerimientos funcionales iniciales correspondían a 74 requerimientos funcionales, se presenta la estimación detallada en la cual se identifican 67 requerimientos y en la fase de requerimientos se descuenta el requerimiento 7.2.

1

Como resultado de dicha actualización, el valor total a facturar presenta una variación respecto a lo inicialmente conciliado, en concordancia con las horas aprobadas en la estimación detallada. Este ajuste se realiza conforme a los criterios contractuales establecidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago** del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión técnica y financiera validada por ambas partes, garantizando la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y de los entregables aceptados a satisfacción.

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SISTEMA MAESTRO, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

No Clasificado

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
6.495	Análisis de Negocio	1082,52	1082,516	$ 76.823.159	$ 91.419.558,72
	Analisis de requerimientos	1244,89	1233,89	$ 87.565.993	$ 104.203.531,52
	Diseño de la solución	649,51	72,70	$ 5.159.454	$ 6.139.749,85
6495	**TOTAL**	**2976,92**	**2389,11**	**$ 169.548.605**	**$ 201.762.840,09**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	6.495	Analisis de negocio	20%	1.082,52	1.082,52	$ 91.419.558,72
		Ingeniería de requerimientos	23%	1.244,89	1.233,89	$ 104.203.531,52
		Diseño	12%	649,51	72,70	$ 6.139.749,85
Desarrollo		Construcción	44%	2.381,54	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	703,64	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	433,01	0	$ 0,000
TOTAL	**6.495**		**120%**	**6.495**	**2.389,11**	$ 201.762.840,09
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 14.123.398,81
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 20.176.284,01
TOTAL DE ANS						$ 34.299.682,81
DESCUENTO SIN IVA						**$ 140.725.342,24**
DESCUENTO CON IVA						**$ 167.463.157,27**
TOTAL A FACTURAR						**$ 167.463.157,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP400_SISTEMA_MAESTRO-AN-011-PM-FT-01_V5-2025-02-17 - Acta_Cierre_Etapa_Análisis de Negocio.pdf
- APP400_SISTEMA MAESTRO-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto SISTEMA MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS IVA INCLUIDO ($167.463.157,00)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Clasificado

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

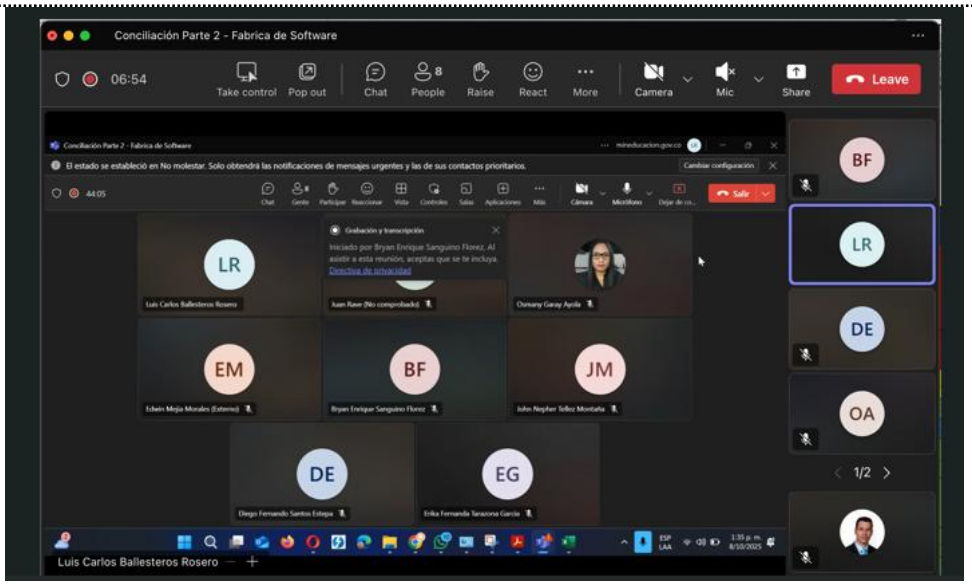

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**	**Servidor**	**Erika Tarazona**
Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC	Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men
Servidor	**Edwin Mejia**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 22866

ADA S.A.S NIT 800167494-4

Fecha de Factura: 2025-11-07 14:28

Fecha de Vencimiento: 2025-12-06 23:59

Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18764087180041 del 2025/01/15, , Rango 22459 hasta 23000 con una vigencia desde el 2025/01/15 hasta 2026/07/15

FORMA DE PAGO : Credito **MEDIO DE PAGO:** Instrumento no definido

CUFE

779a996e5773db34881b4067034ec9e0e893b913da66959131ec750ec0cdd09f523a55b6b10bb8f073466d4f13315be1

Vendido a:		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
NIT:	**Dirección:**	**Teléfonos:**
899999001-7	CALLE 43 57 14	2222800

Linea	Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	% IVA	% IC	Valor Total
1	SE38D	Prestación de servicio Servicio Integral de Fábrica de Software - SIA 3	1	$ 51,734,328	19	0	$ 61,563,850
2	SE38L	Prestación de servicio Servicio Integral de Fábrica de Software - SIGAA	1	$ 114,204,869	19	0	$ 135,903,794
3	SE38M	Prestación de servicio Servicio Integral de Fábrica de Software - SISMA	1	$ 140,725,342	19	0	$ 167,463,157

Observaciones:

#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$ EL CONCEPTO Prestación de servicio Integral de Fábrica de Software - SIA3, SIGAA, SISMA. conforme a las actas de conciliación, APS-AD-GFA-05112025-0278 de Sia3, APS-AD-GFA-06112025-0281 de Sigaa, APS-AD-GFA-06112025-0279 de Sisma, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024.

Subtotal:	$ 306,664,539.00
IC:	$ 0.00
IVA:	$ 58,266,262.00
Total:	$ 364,930,801.00

Cra. 35A 15B-35 Oficina 501 Edificio Prisma - Medellín
Teléfono 3002821649
No somos grandes contribuyentes
Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Bello - Resolución 202400006388 de 27 de junio de 2024
Actividad Económica 6201 - 6202 - 6209 aplique retención en la fuente del 3,5 %.*

Fecha validación: 2025-11-07 14:29:16

Fecha generación: 2025-11-07 14:29:16

Nit 800167494.4 ADA S.A - SICOFERP - Derechos reservados 2020 ©

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0229**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	14	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SIA3** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SIA3, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	792,000	895,25	$ 63.533.410	$ 75.604.757,75
Diseño de la solución	103,250			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 75.604.757,75**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	792	23%	$ 66.885.192,000
	Diseño	103,25	12%	$ 8.719.565,750
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 75.604.757,750
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 5.292.333,043
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 7.560.475,775
TOTAL DE ANS				$ 12.852.808,818
DESCUENTO SIN IVA				**$ 52.732.730,195**
DESCUENTO CON IVA				**$ 62.751.948,93**
TOTAL A FACTURAR				**$ 62.751.949,00**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP1.docx • APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP2.docx • APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP3.docx • APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Diseño .docx

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

3 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SIA3** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.751.949)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	14/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	14/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	14/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	14/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	14/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

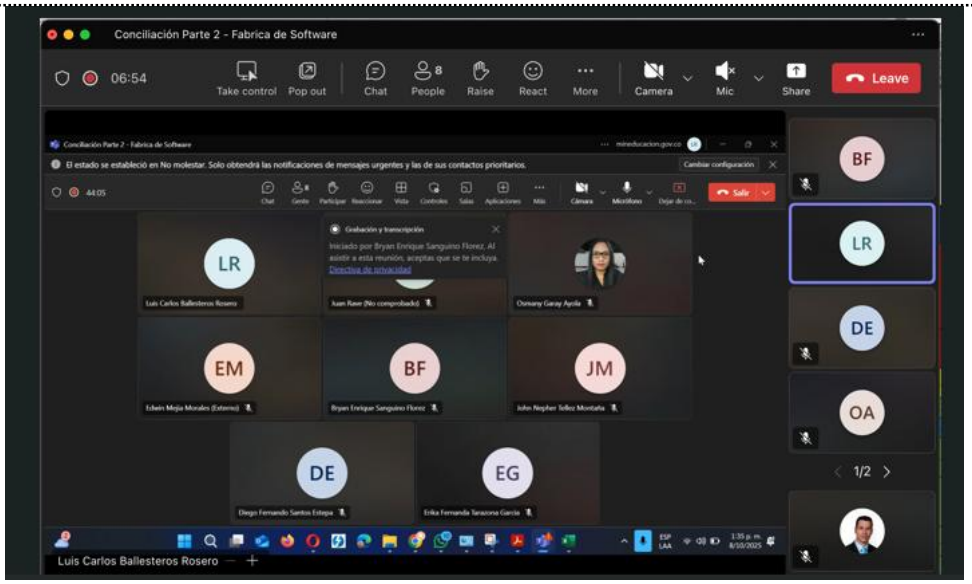

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

Clasificado

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-06-11-2025-0278**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	3:30pm	**Hora de finalización**	4:30pm
	06	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SIA3** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En atención a la conciliación realizada el **8 de octubre de 2025** respecto al Proyecto SIA3 (APS-AD-GFA-08102025-229), se deja constancia de que, tras la revisión técnica y financiera adelantada conjuntamente entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**, se evidenció que el número de requerimientos funcionales iniciales corresponde a **treinta y seis (36)** y no a treinta y nueve (39), toda vez que tres de ellos se encuentran inmersos dentro de otros requerimientos, situación por la cual se efectuó el respectivo control de cambios.

1 Es pertinente señalar que dicho ajuste no generó modificación alguna en la estimación de horas aprobadas, en la fase de diseño solo se realizó la aprobación de uno de los documentos, por tanto se ve afectados los valores conciliados inicialmente.

El presente ajuste se realiza conforme a los criterios contractuales establecidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago** del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión validada por las partes, garantizando la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y de los entregables aprobados a satisfacción.

Uso Clasificado

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SIA3, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
3.445	Análisis de requerimientos	792,35	792,35	$ 56.230.882,23	$ 66.914.749,85
	Diseño de la solución	413,40	85,95	$ 6.099.633,15	$ 7.258.563,45
3445	**TOTAL**	**1205,75**	**878,30**	**$ 62.330.515,38**	**$ 74.173.313,30**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	3.445	Ingeniería de requerimientos	23%	792,35	792,35	$ 66.914.749,85
		Diseño	12%	413,40	85,95	$ 7.258.563,45
Desarrollo		Construcción	44%	1.515,80	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	447,85	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	275,60	0	$ 0,000
TOTAL	**3.445**		**100%**	**3.445,00**	**878,30**	$ 74.173.313,30
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 5.192.131,93
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 7.417.331,33
TOTAL DE ANS						$ 12.609.463,26
DESCUENTO SIN IVA						**$ 51.734.327,76**
DESCUENTO CON IVA						**$ 61.563.850,04**
TOTAL A FACTURAR						**$ 61.563.850,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP1.docx
- APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP2.docx
- APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP3.docx
- APP233 SIA3-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Diseño .docx

No Clasificado

	Acuerdos de niveles de servicio (ANS): El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes. Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo. Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente. **3** Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad. El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto. El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato. Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

No Clasificada

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SIA3** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO ($ 61.563.850,00)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	6/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	6/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	6/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

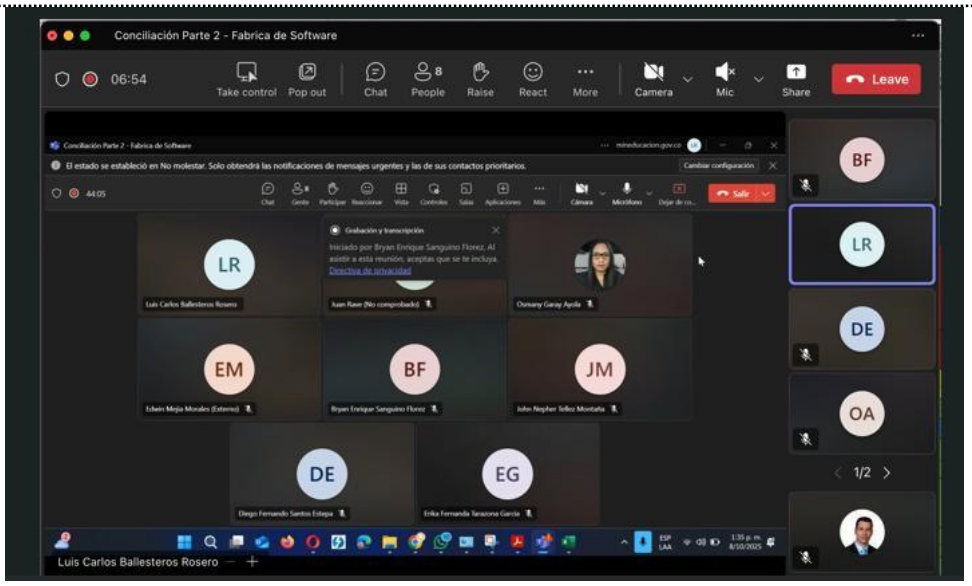

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia /Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**	**Servidor**	**Erika Tarazona**
Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC	Dependencia /Entidad	Gerente de Fabrica/ Men
Servidor	**Edwin Mejia**		
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA		

No Clasificada

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0234**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto BODEGA DE DATOS con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.*"

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto BODEGA DE DATOS, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	480,16	730,68	$ 51.854.333	$ 61.706.656,68
Diseño de la solución	250,52			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 61.706.656,68**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
	Ingeniería de requerimientos	480	23%	$ 40.549.992,160
	Diseño	250,52	12%	$ 21.156.664,520
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 61.706.656,680
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 4.319.465,968
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 6.170.665,668
TOTAL DE ANS				$ 10.490.131,636
DESCUENTO SIN IVA				**$ 43.039.096,676**
DESCUENTO CON IVA				**$ 51.216.525,04**
TOTAL A FACTURAR				**$ 51.216.525,00**

2

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP047 Bodega de Datos-PM-FT-01_V5-010 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 1.docx
- APP047 Bodega de Datos-PM-FT-01_V5-010 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 2.docx
- APP047 BODEGA DE DATOS-PM-FT-01_V5-003 Cierre de etapa de diseño de la solución.pdf

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto BODEGA DE DATOS con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 51.216.525)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.
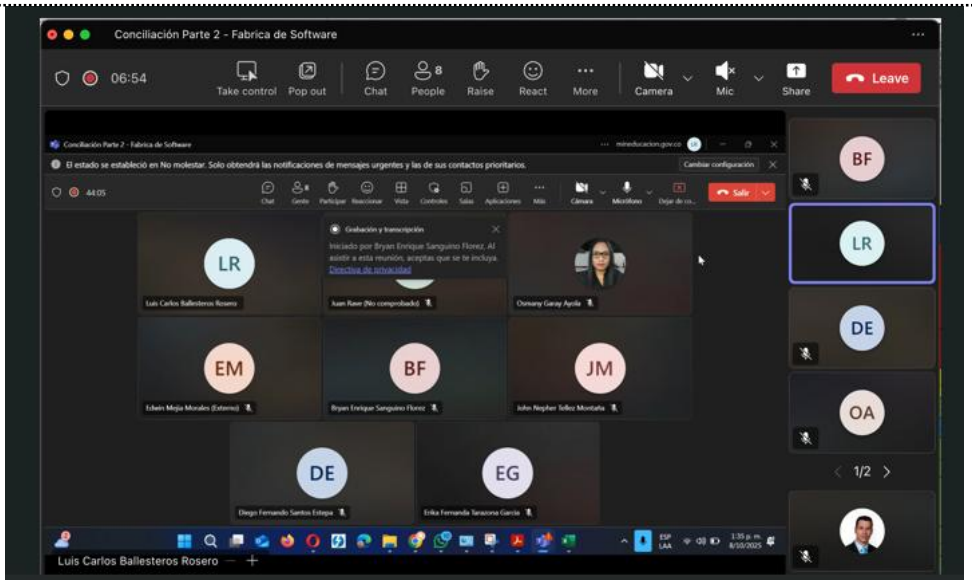
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica) **Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos**

No oficial

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0271**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto BODEGA DE DATOS con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En atención a la conciliación realizada el 8 de octubre de 2025 respecto al Proyecto **BODEGA DE DATOS** (APS-AD-GFA-08102025-0234), y posterior a la revisión técnica y financiera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y ADA S.A.S., se deja constancia de que las horas totales del proyecto no estaban siendo reflejadas de manera completa en los cuadros de conciliación asociados a la factura.

1 Es importante dejar claridad en que los ajustes efectuados generaron una variación en los costos totales, toda vez que las cifras conciliadas fueron calculadas con precisión de dos decimales y mediante fórmulas automáticas, mientras que en la estimación inicial los valores habían sido considerados aplicando redondeo. En consecuencia, dicha diferencia obedece exclusivamente al nivel de precisión decimal utilizado durante el proceso de conciliación, sin que ello implique modificación alguna en el alcance contractual, el valor del contrato, o las condiciones previamente acordadas. Se mantiene la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y la aceptación a satisfacción de los entregables correspondientes.

En ese sentido, el contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto **BODEGA DE DATOS**, conforme a lo definido para la atención y continuidad del proyecto, así:

No Clasificado

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
2.087,67	Ingenieria de requerimientos	480,16	480,16	$ 34.075.915	$ 40.550.338,41
	Diseño de la solución	250,52	250,52	$ 17.778.738	$ 21.156.698,30
2087,67	**TOTAL**	**730,68**	**730,68**	**$ 51.854.652,70**	**$ 61.707.036,71**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	2087,67	Ingeniería de requerimientos	23%	480,16	480,16	$ 40.550.338,41
		Diseño	12%	250,52	250,52	$ 21.156.698,30
Desarrollo		Construcción	44%	918,57	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	271,40	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	167,01	0	$ 0,000
TOTAL	**2.087,67**		**100%**	**2.087,67**	**730,68**	$ 61.707.036,71
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 4.319.492,57
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 6.170.703,67
TOTAL DE ANS						$ 10.490.196,24
DESCUENTO SIN IVA						**$ 43.039.361,74**
DESCUENTO CON IVA						**$ 51.216.840,47**
TOTAL A FACTURAR						**$ 51.216.840,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP047 Bodega de Datos-PM-FT-01_V5-010 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 1.docx
- APP047 Bodega de Datos-PM-FT-01_V5-010 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 2.docx
- APP047 BODEGA DE DATOS-PM-FT-01_V5-003 Cierre de etapa de diseño de la solución.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

2 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto BODEGA DE DATOS con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($51.216.840,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

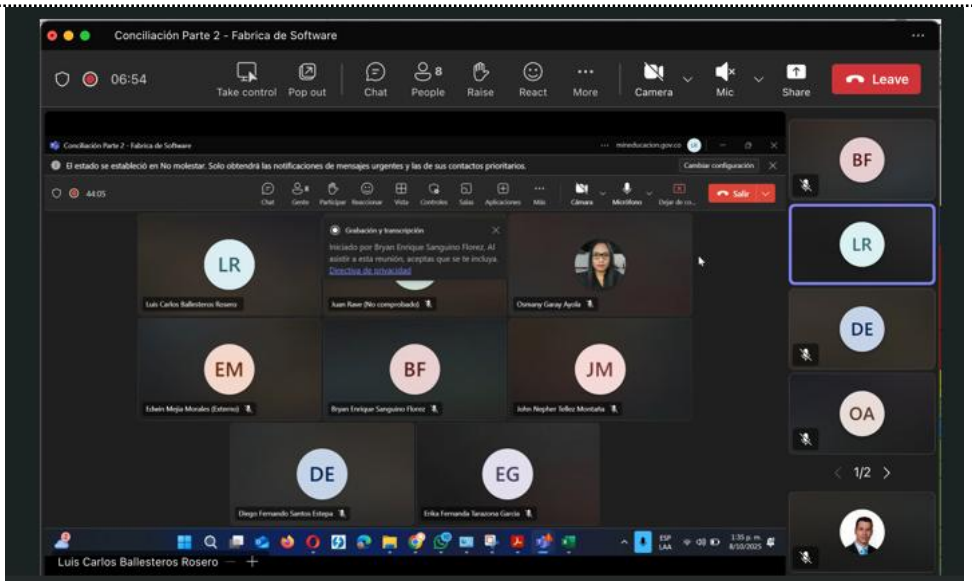

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyecto/ADA
Servidor	**Edwin Mejia**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0225**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **LEGALIZACIONES** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto LEGALIZACIONES, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	556,020	771,2	$ 54.729.925	$ 65.128.611,20
Diseño de la solución	215,180			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 65.128.611,20**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	556	23%	$ 46.956.445,020
	Diseño	215,18	12%	$ 18.172.166,180
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 65.128.611,200
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 4.559.002,784
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 6.512.861,120
TOTAL DE ANS				$ 11.071.863,904
DESCUENTO SIN IVA				**$ 45.425.838,064**
DESCUENTO CON IVA				**$ 54.056.747,30**
TOTAL A FACTURAR				**$ 54.056.747,00**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP1.docx • APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP2.docx • APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP3.docx • APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_1_2025-09-30.docx • APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_2_2025-09-30.docx • APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_3_2025-09-30.docx

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

3 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **LEGALIZACIONES** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.PESOS ($50.056.747)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

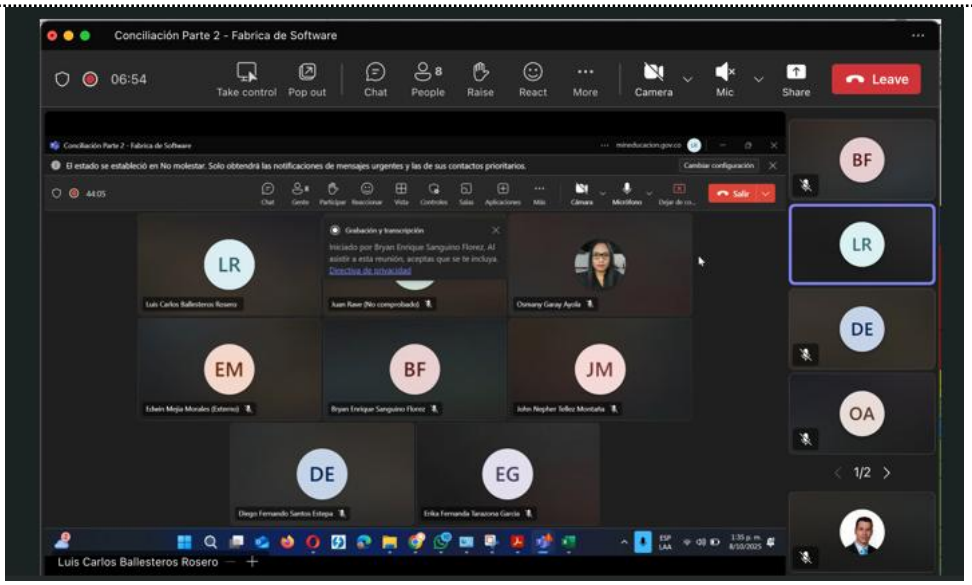

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

No Clasificada

Servidor	**Dora Ines Ojeda Roncancio**		
Dependencia/ Entidad	Subdirección de atención al ciudadano/ Men		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0273**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Dora Ines Ojeda Roncancio	Supervisora del componente de Legalizaciones del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía - Ministerio de Educación Nacional
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificada

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **LEGALIZACIONES** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En seguimiento a la conciliación inicial realizada el 8 de octubre de 2025, correspondiente al Proyecto **LEGALIZACIONES** (APS-AD-GFA-08102025-0225), y posterior a la revisión técnica y financiera conjunta entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**, se deja constancia de la modificación en el número total de horas conciliadas para el proyecto. Lo anterior obedece a los ajustes efectuados en la fase de diseño, en la cual se redujo el número de entregables, toda vez que el diseño detallado no fue aprobado por no cumplir con los lineamientos técnicos estipulados en el anexo técnico.

1 Como resultado de dicha actualización, el valor total a facturar presenta una variación respecto a lo inicialmente conciliado, en concordancia con las horas aprobadas en la estimación detallada. Este ajuste se realiza conforme a los criterios contractuales establecidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago** del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión técnica y financiera validada por ambas partes, garantizando la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y de los entregables aceptados a satisfacción.

Clasificado

El contratista presenta el desglose actualizado de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto **LEGALIZACIONES**, de acuerdo con las condiciones definidas para la terminación del proyecto.

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
2.417,5	Ingenieria de requerimientos	556,03	556,03	$ 39.459.552,33	$ 46.956.867,28
	Diseño de la solución	290,10	143,45	$ 10.180.485,25	$ 12.114.777,45
2417,5	**TOTAL**	**846,13**	**699,48**	**$ 49.640.037,59**	**$ 59.071.644,73**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	2.417,5	Ingeniería de requerimientos	23%	556,03	556,03	$ 46.956.867,28
		Diseño	12%	290,10	143,45	$ 12.114.777,45
Desarrollo		Construcción	44%	1.063,70	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	314,28	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	193,40	0	$ 0,000
TOTAL	**2.417,5**		**100%**	**2.417,5**	**699,48**	$ 59.071.644,73
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 4.135.015,13
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 5.907.164,47
TOTAL DE ANS						$ 10.042.179,60
DESCUENTO SIN IVA						**$ 41.201.231,20**
DESCUENTO CON IVA						**$ 49.029.465,12**
TOTAL A FACTURAR						**$ 49.029.465,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos -MVP1.docx
- APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos -MVP2.docx
- APP214 LEGALIZACIONES PM-FT-01_V5-007 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos -MVP3.docx
- APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_1_2025-09-30.docx
- APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_2_2025-09-30.docx
- APP214 Legalizaciones-PM-FT-01_V5-001 Cierre_diseno_Req_Entrega_3_2025-09-30.docx

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No Clasificado

2 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **LEGALIZACIONES** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($49.029.465,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

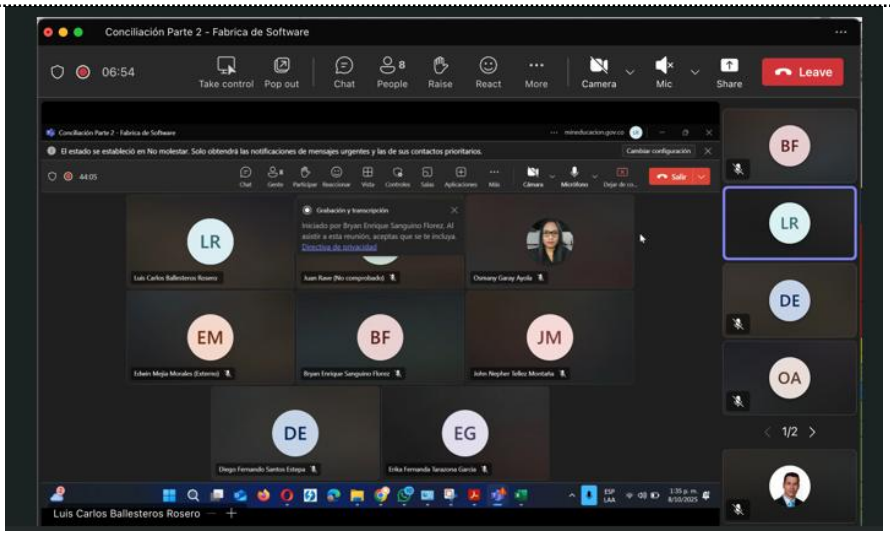

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Dora Ines Ojeda Roncancio**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Supervisora del componente de Legalizaciones del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0227**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	09	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **NUEVO EVI** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto NUEVO EVI, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

1

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Análisis de Negocio	1188	3029,3	$ 214.983.149	$ 255.829.947,83
Analisis de requerimientos	1366			
Diseño de la solución	475,3			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 255.829.947,83**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	1.188	20%	$ 100.327.788,000
	Ingeniería de requerimientos	1.366	23%	$ 115.360.066,000
	Diseño	475,33	12%	$ 40.142.093,830
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 255.829.947,830
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 17.908.096,348
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 25.582.994,783
TOTAL DE ANS				$ 43.491.091,131
DESCUENTO SIN IVA				**$ 178.436.014,033**
DESCUENTO CON IVA				**$ 212.338.856,70**
TOTAL A FACTURAR				**$ 212.338.857,00**

2

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-031 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 1.pdf

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-032 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 2.pdf

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-033 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 3.pdf

APP399 Nuevo EVI-PM-FT-01_V5-003 Cierre de etapa de diseño de la solución.pdf

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

3 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **NUEVO EVI** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 212.338.857) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	09/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	09/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	09/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	09/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	09/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

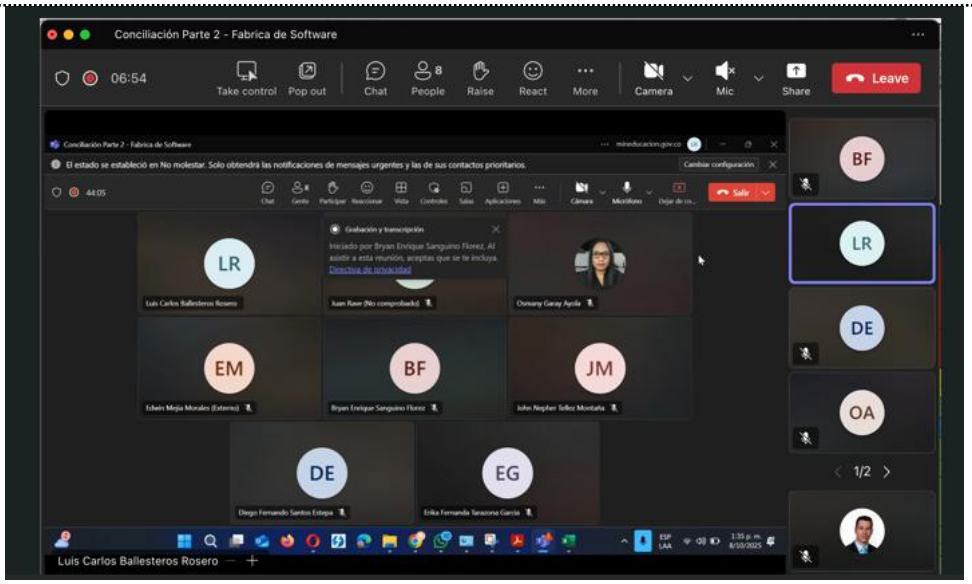

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0272**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	5	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **NUEVO EVI** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En seguimiento a la conciliación inicial realizada el **8 de octubre de 2025** para el Proyecto NUEVO EVI (APS-AD-GFA-08102025-0227), y posterior a la revisión técnica y financiera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y ADA S.A.S., se deja constancia de que las horas totales del proyecto no estaban siendo reflejadas de manera completa en los cuadros de conciliación asociados a la factura.

Es importante dejar claridad en que los ajustes efectuados generaron una variación en los costos totales, toda vez que las cifras conciliadas fueron calculadas con precisión de dos decimales y mediante fórmulas automáticas, mientras que en la estimación inicial los valores habían sido considerados aplicando redondeo.

1

En consecuencia, dicha diferencia obedece exclusivamente al nivel de precisión decimal utilizado durante el proceso de conciliación, sin que ello implique modificación alguna en el alcance contractual, el valor del contrato, o las condiciones previamente acordadas. Se mantiene la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y la aceptación a satisfacción de los entregables correspondientes.

No Clasificado

En ese sentido, el contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto **NUEVO EVI** , conforme a lo definido para la atención y continuidad del proyecto, así:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
7.129	Análisis de Negocio	1188,20	1188,20	$ 84.323.259	$ 100.344.678,20
	Analisis de requerimientos	1366,43	1366,43	$ 96.971.748	$ 115.396.379,93
	Diseño de la solución	712,92	475,28	$ 33.729.304	$ 40.137.871,28
7129	**TOTAL**	**3267,55**	**3029,91**	**$ 215.024.310**	**$ 255.878.929,41**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	7.129	Analisis de negocio	20%	1.188,20	1.188,20	$ 100.344.678,20
		Ingeniería de requerimientos	23%	1.366,43	1.366,43	$ 115.396.379,93
		Diseño	12%	712,92	475,28	$ 40.137.871,28
Desarrollo		Construcción	44%	2.614	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	772	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	475	0	$ 0,000
TOTAL	**7.129**		**120%**	**7.129**	**3.029,91**	$ 255.878.929,41
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 17.911.525,06
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 25.587.892,94
TOTAL DE ANS						$ 43.499.418,00
DESCUENTO SIN IVA						**$ 178.470.177,66**
DESCUENTO CON IVA						**$ 212.379.511,41**
TOTAL A FACTURAR						**$ 212.379.511,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

No Clasificado

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-031 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 1.pdf

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-032 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 2.pdf

APP399 NUEVO EVI-PM-FT-01_V5-033 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - Entrega 3.pdf

APP399 Nuevo EVI-PM-FT-01_V5-003 Cierre de etapa de diseño de la solución.pdf

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

2 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **NUEVO EVI** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($212.379.511,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

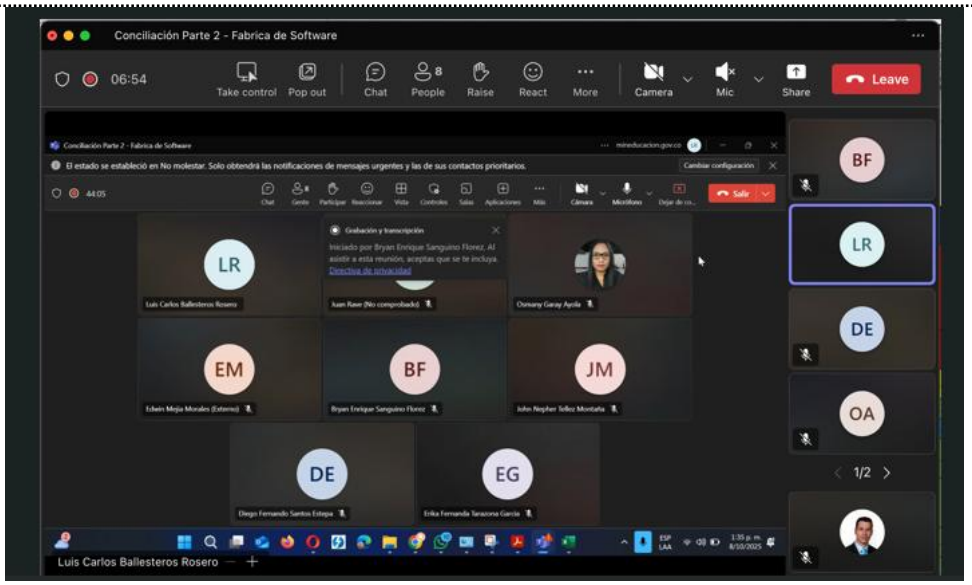

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Edwin Mejia**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0226**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	0	515	$ 36.548.122	$ 43.492.265
Diseño de la solución	515			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 43.492.265**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	515	23%	$ 43.492.265,000
	Diseño	0	12%	$ 0,000
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 43.492.265,000
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 3.044.458,550
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 4.349.226,500
ANS Indice de nivel de cumplimiento en la entrega de productos 15%				$ 0,000
TOTAL DE ANS				$ 7.393.685,050
DESCUENTO SIN IVA				**$ 30.334.941,134**
DESCUENTO CON IVA				**$ 36.098.579,950**
TOTAL A FACTURAR				**$ 36.098.580,000**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 1.pdf • APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 2.pdf • APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 3.pdf • APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 4.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

3

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SISTEMA DE GESTION FINANCIERA** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 36.098.580)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

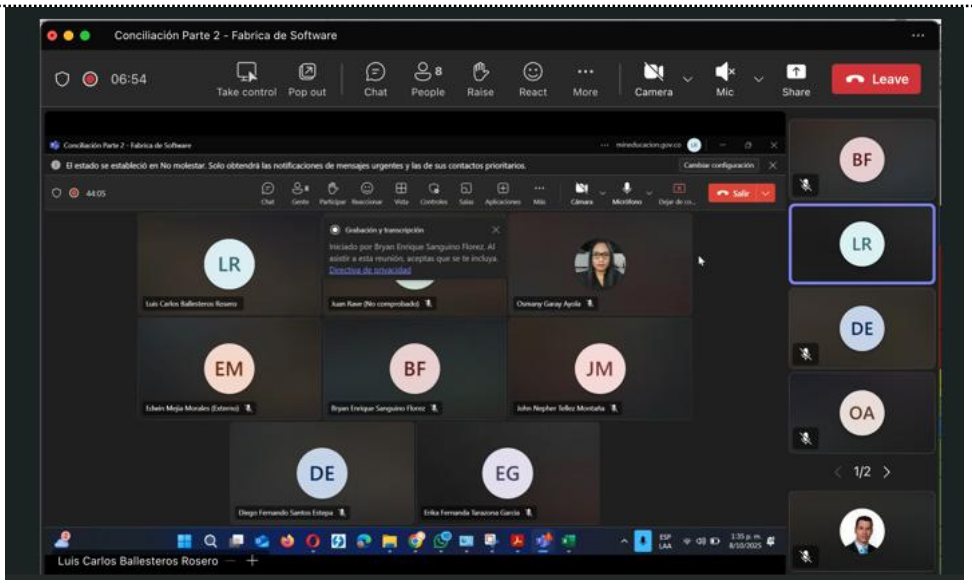

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

No clasificado

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC

Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA
Servidor	**Osmay Garay Ayola**		
Dependencia/ Entidad	Subdirección de Gestion financiera/ Men		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0274**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Patricia Ovalle Giraldo	Supervisora funcional componente sistema gestión financiero del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Subdirección de Gestión Financiera/Men
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **SISTEMA DE GESTION FINANCIERA** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En seguimiento a la conciliación inicial realizada el **8 de octubre de 2025** para el Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA,(APS-AD-GFA-08102025-0226) y posterior a la revisión técnica y financiera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y ADA S.A.S., se deja constancia el cambio de horas en la fase de requerimientos puesto que en el documento de costos V2.0 aplica redondeo y se deben tomar con dos decimales,esto con fin de reflejar de manera más precisa la proporción real de ejecución y avance de las actividades.

1

Como resultado de esta actualización, el valor total a facturar presenta una modificación respecto a la conciliación inicial.Dicho ajuste se realiza conforme a los criterios contractuales definidos en el Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024, y se fundamenta en la revisión validada por las partes, manteniendo la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y los entregables aceptados a satisfacción.

No clasificado

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
2235	Ingenieria de requerimientos	514,05	514,05	$ 36.480.703,98	$ 43.412.036,55
	Diseño de la solución	268,00	0,00	$ 0	$ 0,00
2235	**TOTAL**	**782,05**	**514,05**	**$ 36.480.703,98**	**$ 43.412.036,55**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	2.235	Ingeniería de requerimientos	23%	514,05	514,05	$ 43.412.036,55
		Diseño	12%	268,20	0,00	$ 0,000
Desarrollo		Construcción	44%	983,40	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	290,55	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	178,80	0	$ 0,000
TOTAL	**2.235**		**100%**	**2.235**	**514,05**	$ 43.412.036,55
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 3.038.842,56
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 4.341.203,66
TOTAL DE ANS						$ 7.380.046,21
DESCUENTO SIN IVA						**$ 30.278.983,48**
DESCUENTO CON IVA						**$ 36.031.990,34**
TOTAL A FACTURAR						**$ 36.031.990,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 1.pdf
- APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 2.pdf
- APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 3.pdf
- APP334_SGF-PM-FT-01_V5-Acta de Cierre Ing. RQF_Entrega 4.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

2

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **SISTEMA DE GESTION FINANCIERA** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($36.031.990,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

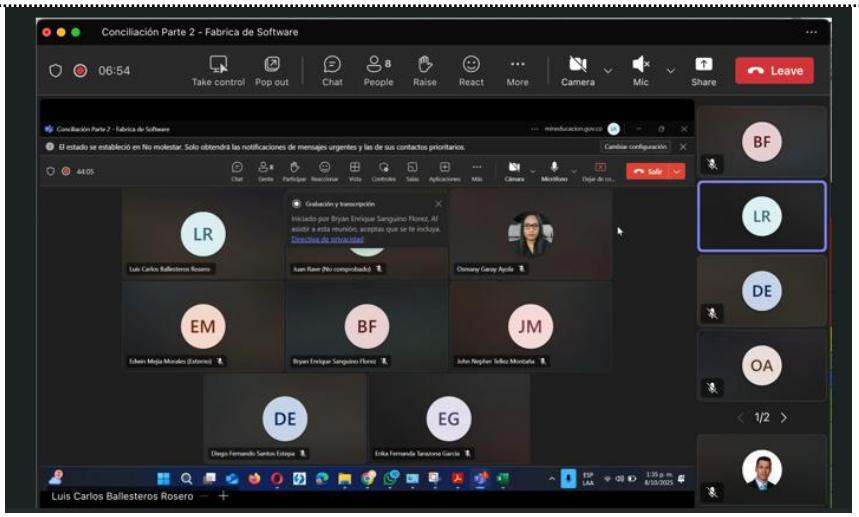

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)
Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS

Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.

Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Patricia Ovalle Giraldo**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Supervisora funcional componente sistema gestión financiero del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Subdirección de Gestión Financiera/Men	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

No Clasificada

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0228**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL(**SSDI**) con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SISTEMA DE GESTION FINANCIERA, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	552	626,25	$ 44.443.226	$ 52.887.438,75
Diseño de la solución	74,25			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 52.887.438,75**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	552	23%	$ 46.616.952,000
	Diseño	74,25	12%	$ 6.270.486,750
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 52.887.438,750
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 3.702.120,713
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 5.288.743,875
TOTAL DE ANS				$ 8.990.864,588
DESCUENTO SIN IVA				**$ 36.887.877,447**
DESCUENTO CON IVA				**$ 43.896.574,16**
TOTAL A FACTURAR				**$ 43.896.574,00**

2	A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase . • APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP1.docx • APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP2.docx • APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP3.docx • APP034_SSDI-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_15092025.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

3 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL(**SSDI**) con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($35.963.458)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.
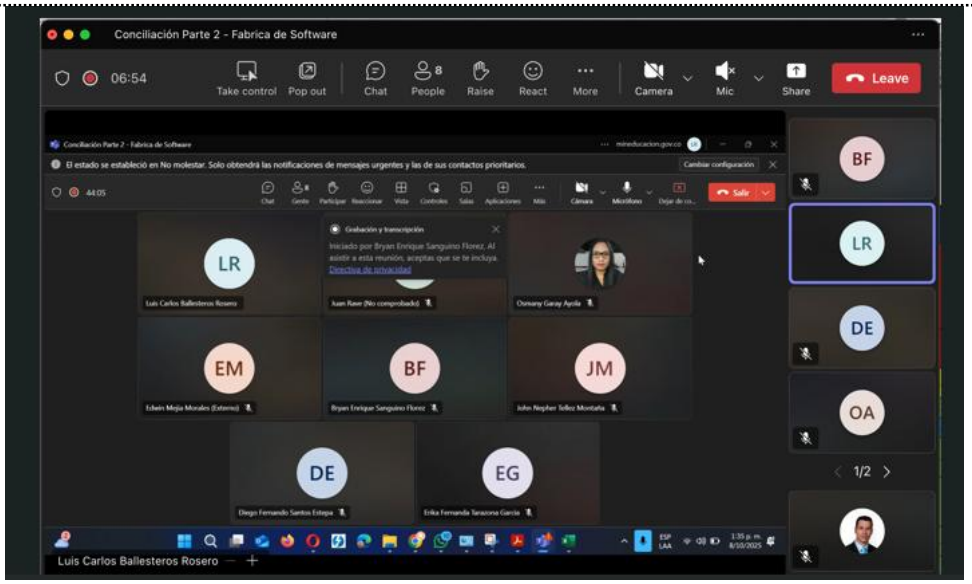
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica) **Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos**

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0276**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL(**SSDI**) con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En atención a la conciliación realizada el día 8 de octubre de 2025 respecto del Proyecto **SSDI** (APS-AD-GFA-08102025-0228), se deja constancia de que, tras la revisión técnica y financiera adelantada conjuntamente entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**, los porcentajes de distribución inicialmente presentados fueron ajustados con el fin de reflejar de manera precisa la proporción de horas ejecutadas y los valores asociados a cada una de las fases del proyecto.

La modificación descrita obedece a que los porcentajes consignados en la matriz de costos superaban el límite permitido; en consecuencia, durante el proceso conciliatorio se tomaron como referencia los valores porcentuales previamente establecidos para cada fase.

1 Es pertinente señalar que estos ajustes generaron una variación en los costos totales conciliados, toda vez que, para la fase de diseño, se descontaron las horas correspondientes a los requerimientos no funcionales y únicamente fue aprobado uno de los entregables inicialmente previstos para dicha fase.

El presente ajuste se efectúa conforme a los criterios contractuales definidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago**, del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión validada por las partes, manteniendo la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y los entregables aprobados a satisfacción.

No Clasificado

En consecuencia, el contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto SSDI, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
2.400,0	Ingenieria de requerimientos	552,00	552,00	$ 39.173.909	$ 46.616.952,00
	Diseño de la solución	288,00	66,25	$ 4.701.579	$ 5.594.878,75
2400,0	**TOTAL**	**840,00**	**618,25**	**$ 43.875.488**	**$ 52.211.830,75**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	2.400	Ingeniería de requerimientos	23%	552,00	552	$ 46.616.952,00
		Diseño	12%	288,00	66,25	$ 5.594.878,75
Desarrollo		Construcción	44%	1.056	0	$ 0,000
		Pruebas	13%	312	0	$ 0,000
		Despliegue	8%	192	0	$ 0,000
TOTAL	**2.400,0**		**100%**	**2.400,0**	**618,25**	$ 52.211.830,75
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 3.654.828,15
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 5.221.183,08
TOTAL DE ANS						$ 8.876.011,23
DESCUENTO SIN IVA						**$ 36.416.655,061**
DESCUENTO CON IVA						**$ 43.335.819,52**
TOTAL A FACTURAR						**$ 43.335.820,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos - MVP1.docx
- APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP2.docx
- APP034 SSDI-PM-FT-01_V5-041 Acta de Cierre Ingeniería de Requerimientos – MVP3.docx
- APP034_SSDI-PM-FT-01_V5- Cierre_diseno_15092025.pdf

No Clasificado

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

2

No Clasificada

Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL(**SSDI**) con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 43.335.820,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo “Correo” de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Clasificado

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

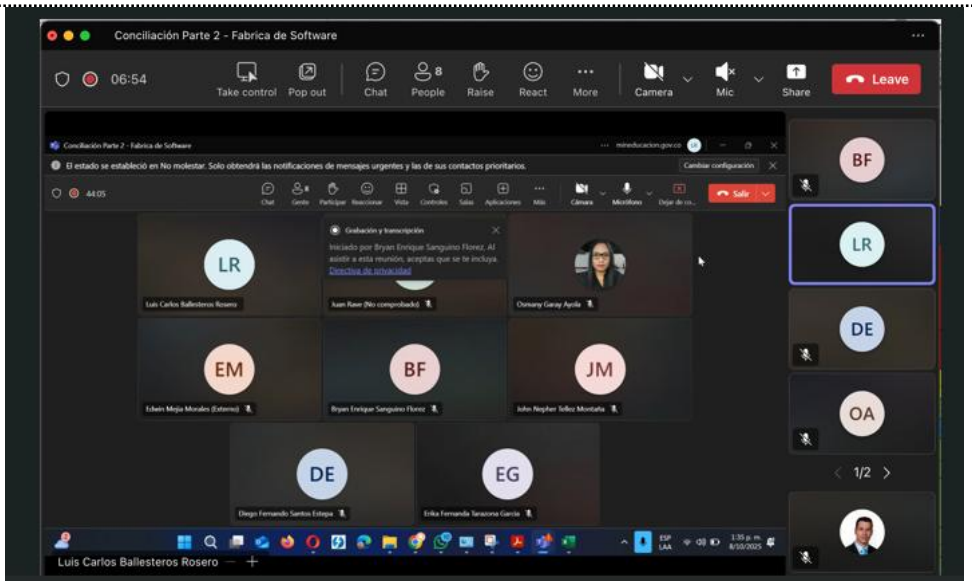

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Edwin Mejia**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

Acta No				**APS-ADA-GFA-07-11-2025-0286**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:30pm	**Hora de finalización**	2:00pm
	07	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Dar alcance al acta de conciliación **APS-AD-GFA-05-11-2025-0276.pdf,** en el sentido de ajustar el valor total a facturar debido a condiciones del sistema de facturación de ADA S.A.S y del sistema de gestión financiero del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en cuanto a algunos cálculos aritméticos.

No Clasificado

TEMAS TRATADOS	
1	Desarrollo de la reunión: Durante la reunión se expuso que el valor conciliado para facturar del sistema SSDI, de $ 43.335.820,00 debido a condiciones del sistema de facturación de ADA S.A.S y del sistema de gestión finaciero del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL no era posible que coincidieran en el valor preciso, en conjunto con los cálculos aritméticos de los demás proyectos. Por lo cual derivado del análisis realizado se identificó que era necesario facturar por UN PESO ($1) menos para que la facturación se generara de manera correcta en los sistemas. Lo anterior redunda en que el valor a facturar por el proyecto SSDI corresponde a la suma de $43.335.819,00.

No Factura/No Pago	Fecha Factura	Valor Bruto	Tarifa IVA %	Tarifa AIU %	IVA Generado	Valor AIU	Valor Total	Opciones
	07/11/2025	36.416.655,00	19	0	6.919.164,45	0,00	43.335.819,00	
	07/11/2025	30.278.983,00	19	0	5.753.006,77	0,00	36.031.990,00	
	07/11/2025	178.470.177,00	19	0	33.909.333,63	0,00	212.379.511,00	
	07/11/2025	41.201.231,00	19	0	7.828.233,89	0,00	49.029.465,00	
	07/11/2025	29.711.867,00	19	0	5.645.254,73	0,00	35.357.122,00	
	07/11/2025	43.039.361,00	19	0	8.177.478,59	0,00	51.216.840,00	
No Factura/No pago no puede estar vacío						Total:	$427,350,747.00	

Imagen 1.Captura pantalla sistema de gestión financiero del MEN

Este ajuste permitirá efectuar la radicación correcta de la factura conforme a los valores conciliados entre las partes.

No ...rado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De manera consensuada se acuerda realizar los ajustes necesarios en la facturación acorde con lo expuesto.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Generar factura para el proyectos SSDI, SGF, TEJIDO MAESTRO, LEGALIZACIONES, NUEVO EVI y BODEGA DE DATOS y realizar la correspondiente radicación.	07/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.
Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

No Clasificado

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
	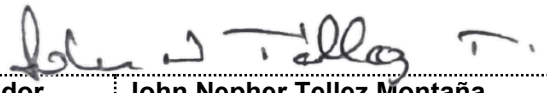		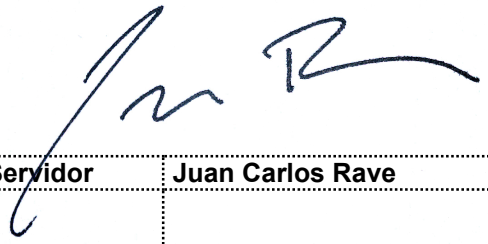
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**		
Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC		

No Clasificado

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-AD-GFA-08-10-2025-0231**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	1:00pm	**Hora de finalización**	6:00pm
	08	10	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto TEJIDO MAESTRO con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el “*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago”* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados a la ejecución de las fases del Proyecto TEJIDO MAESTRO, de acuerdo con lo definido para la detención del proyecto:

Fase del proyecto	Horas del proyecto	Horas Conciliadas	valor de la facturacion sin iva	valor de la facturacion con iva
Analisis de requerimientos	487	504,5	$ 35.802.966	$ 42.605.529,50
Diseño de la solución	17,5			
TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO				**$ 42.605.529,50**

1

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Fase	Horas conciliadas	Porcentaje	Valor
Investigación	Analisis de negocio	0	20%	$ 0,000
	Ingeniería de requerimientos	487	23%	$ 41.127.637,000
	Diseño	17,50	12%	$ 1.477.892,500
Desarrollo	Construcción	0	44%	$ 0,000
	Pruebas	0	13%	$ 0,000
	Despliegue	0	8%	$ 0,000
TOTAL				$ 42.605.529,500
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%				$ 2.982.387,065
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%				$ 4.260.552,950
TOTAL DE ANS				$ 7.242.940,015
DESCUENTO SIN IVA				**$ 29.716.461,752**
DESCUENTO CON IVA				**$ 35.362.589,49**
TOTAL A FACTURAR				**$ 35.362.589,00**

2

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS PRIMER MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS SEGUNDO MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS TERCER MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_DISEÑO

	Acuerdos de niveles de servicio (ANS): El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes. Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo. Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.
3	Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad. El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto. El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato. Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

No Clasificada

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **TEJIDO MAESTRO** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 35.362.589)**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	08/10/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	08/10/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

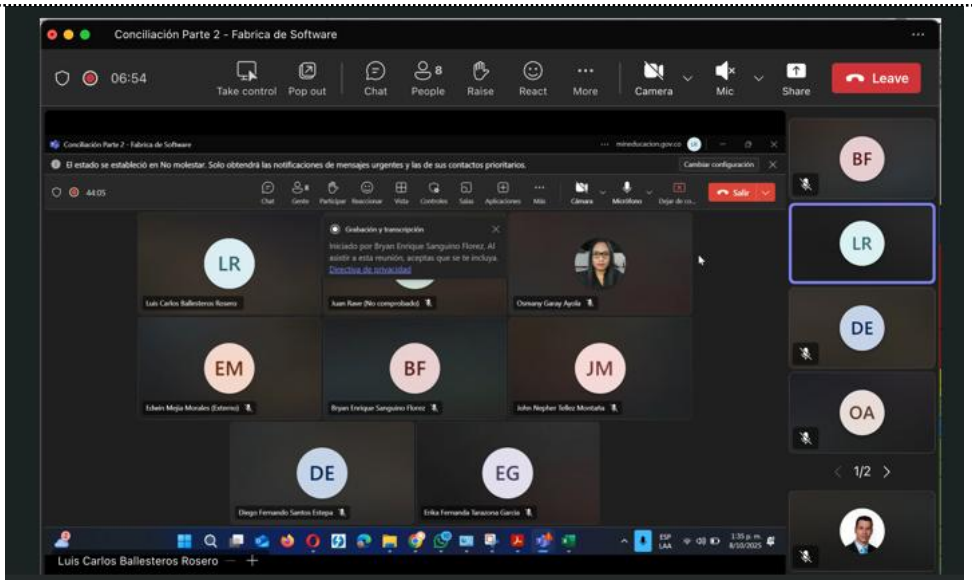

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyectod/ADA
Servidor	**Tiffany Suárez Ortega**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	**Edwin Mejia**
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA

Educación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 05** Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				**APS-ADA-GFA-05-11-2025-0277**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	05	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	Gerente de Fabrica /MEN
Claudia Patricia Valcarcel	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Edwin Mejia	Gerente PMO/ ADA
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos de Fabrica/ ADA

No Clasificado

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Generar el acuerdo y la conciliación del Proyecto **TEJIDO MAESTRO** con corte a 30 de septiembre de 2025, en relación con los aspectos financieros, técnicos y administrativos frente de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de la prestación del Servicio Intengral de Fábrica de Software con corte a 30 de Septiembre, del Contrato No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el "*Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* del mencionado contrato.

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

Inicialmente se indica que, de conformidad con lo establecido en el *"Paragrafo 2° de la Cláusula Séptima. - Forma De Pago"* que reza: "*Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada para dicho requerimiento, de acuerdo con el valor de hora adjudicada. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas."*

Se procede a establecer la revisión y los respectivos acuerdos y conciliaciones frente a las entregas realizadas por el contratista y recibidas por el Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes aspectos:

En atención a la conciliación realizada **el 8 de octubre de 2025** respecto al Proyecto TEJIDO MAESTRO (APS-AD-GFA-08102025-231), se deja constancia de que, tras la revisión técnica y financiera adelantada conjuntamente entre el **Ministerio de Educación Nacional** y **ADA S.A.S.**, los porcentajes de distribución inicialmente presentados fueron ajustados con el fin de reflejar de manera precisa la proporción de horas ejecutadas y los valores asociados a cada una de las fases del proyecto.
La modificación descrita obedece a que los porcentajes consignados en la matriz de costos superaban el límite permitido; en consecuencia, durante el proceso conciliatorio se tomaron como referencia los valores porcentuales previamente establecidos para cada fase.

Es pertinente señalar que estos ajustes generaron una variación en los costos totales conciliados, toda vez que, para la fase de diseño, únicamente fue aprobado uno de los entregables inicialmente previstos para dicha fase.

El presente ajuste se efectúa conforme a los criterios contractuales definidos en el **Parágrafo 2° de la Cláusula Séptima – Forma de Pago**, del Contrato No. **CO1.PCCNTR.6486631 de 2024**, y se fundamenta en la revisión validada por las partes, manteniendo la trazabilidad de las horas efectivamente conciliadas y los entregables aprobados a satisfacción

Clasificado

Horas Totales del Proyecto	Fase del proyecto	Horas Fases del Poyecto	Horas Concialidas por Fase	Valor Facturación Horas conciliadas sin IVA	Valor Facturación Horas conciliadas con IVA
2.818	Ingenieria de requerimientos	486,95	486,95	$ 34.557.519,52	$ 41.123.448,23
	Diseño de la solución	69,89	17,47	$ 1.239.911,00	$ 1.475.494,09
2818	**TOTAL**	**556,84**	**504,42**	**$ 35.797.430,52**	**$ 42.598.942,32**

A continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

NIIF	Horas Totales del Proyecto	Fase	Porcentaje Distribución Horas por Fase	Distribución Horas por Fase	Horas Conciliadas por Fase	Valor
Investigación	2.818,0	Ingeniería de requerimientos	17,28%	486,95	486,95	$ 41.123.448,23
		Diseño	2,48%	70	17,47	$ 1.475.494,09
Desarrollo		construccion	59,20%	1.670	0	$ 0,00
		pruebas	13,00%	366	0	$ 0,00
		Despliegue	8,00%	225	0	$ 0,00
TOTAL	**2.818**		**100%**	**2.818**	**504,42**	$ 42.598.942,32
ANS Presentación no oportuna de subproductos y productos al Ministerio para revisión y aprobación 7%						$ 2.981.925,96
ANS Indice de cumplimiento de los cronogramas del proyecto 10%						$ 4.259.894,23
TOTAL DE ANS						$ 7.241.820,19
DESCUENTO SIN IVA						**$ 29.711.867,33**
DESCUENTO CON IVA						**$ 35.357.122,13**
TOTAL A FACTURAR						**$ 35.357.122,00**

A continuación, se relaciona la información de las actas de cierre que soportan las actividades realizadas en esta fase .

- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS PRIMER MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS SEGUNDO MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_ACTA_CIERRE_DE_REQUERIMIENTOS TERCER MVP.docx
- APP264_TEJIDO MAESTRO_DISEÑO

No Clasificada

Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

El contrato CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 se estructura bajo el modelo de fábrica de software, caracterizado por la prestación del servicio en fases sucesivas de ingeniería, cada una de las cuales genera entregables técnicos que deben cumplir con condiciones específicas de calidad y oportunidad. Este modelo operativo, contempla fases típicas de análisis, levantamiento de requisitos, diseño, construcción, pruebas, despliegue y aceptación, todas ellas sujetas a métricas de desempeño previamente definidas y aceptadas por las partes.

Cada fase contractual implica la producción de entregables parciales cuya recepción a satisfacción está condicionada al cumplimiento del 100% de los criterios de aceptación establecidos para los requerimientos entregados. El Anexo Técnico establece que, en caso de que la fábrica de software no presente oportunamente los entregables de una fase para su evaluación y aprobación por parte del Ministerio, se activa un escenario de aplicación de penalidades conforme a los ANS, específicamente por incumplimiento en los plazos. También se contemplan indicadores de productividad y calidad, cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de descuentos proporcionales sobre el valor económico del entregable respectivo.

Los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del citado Anexo, refuerza esta obligación al disponer que la no entrega oportuna de productos o la falta de documentación técnica completa activa la aplicación de ANS por incumplimiento de oportunidad. Asimismo, el numeral 8 define las fórmulas de cálculo y los rangos de descuento aplicables frente a desviaciones en tiempo, calidad o defectos detectados en los entregables. Estas disposiciones confirman que el régimen de niveles de servicio tiene aplicación transversal en todas las fases del ciclo de ingeniería, garantizando que el pago solo proceda respecto de los productos que cumplan con los estándares técnicos y de oportunidad definidos contractualmente.

No clasificado

2 Todo lo anterior evidencia que el esquema de remuneración por fases se encuentra intrínsecamente ligado al cumplimiento efectivo de los niveles de servicio acordados, en consecuencia, cualquier incumplimiento en estos aspectos habilita a la entidad contratante para aplicar los descuentos estipulados, en desarrollo de los principios de eficacia contractual, responsabilidad y legalidad.

El parágrafo 1 de la Cláusula Séptima del contrato (relativa a la forma de pago) establece de manera general que en cada pago se aplicarán los descuentos correspondientes por incumplimiento de los ANS acordados, "*En cada uno de los pagos se efectuará el descuento por acuerdos de niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) (…)".* Esta regla abarca todos los pagos al contratista, sin excluir aquellos que resulten de una terminación anticipada o de la suspensión del proyecto. No existe en el contrato disposición alguna que exima al contratista del cumplimiento de los ANS por el hecho de suspenderse indefinidamente un requerimiento; por el contrario, el pago proporcional por el trabajo ejecutado debe sujetarse a los mismos estándares de calidad y niveles de servicio que rigen durante la ejecución normal del proyecto.

El parágrafo 2º de dicha cláusula dispone que: *"(...) Si por algún motivo el MINISTERIO decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, el MINISTERIO cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha... dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada y aprobada...*". Esta previsión asegura que, ante una suspensión indefinida ordenada por la Entidad, el contratista reciba un pago proporcional por los desarrollos o fases ya ejecutadas. No obstante, dicho pago no exime del cumplimiento de los niveles de servicio ni del régimen general de responsabilidades contractuales pactados en el contrato.

Finalmente, se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para los servicios prestados cuyos valores se relacionaron en el punto1.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio INTEGRAL de Fábrica de Software para el proyecto **TEJIDO MAESTRO** con corte a 30 de septiembre de 2025, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de T**REINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($35.357.122,00) IVA INCLUIDO**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	06/11/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	06/11/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL
Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

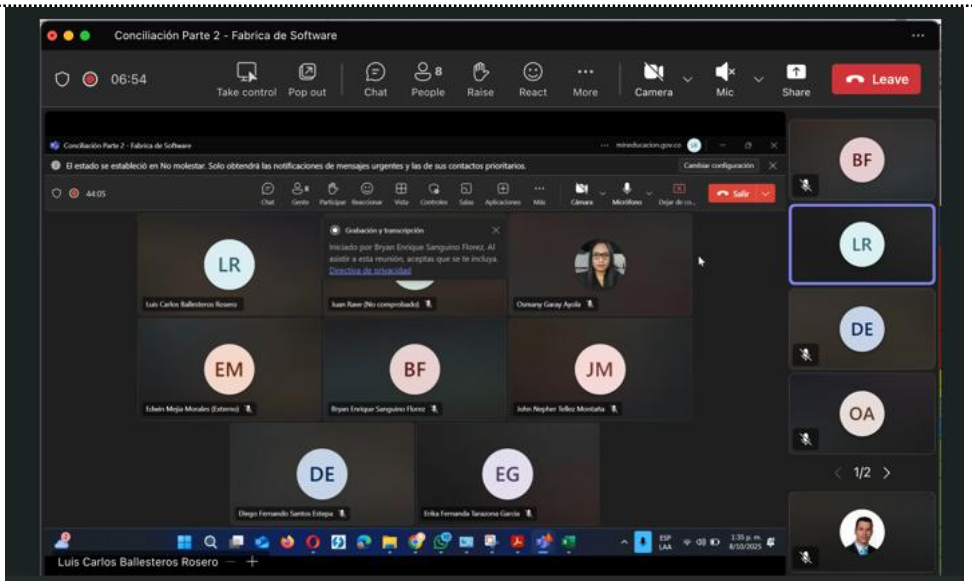

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

Gestión de Proyectos de la OTSI - Documentos - Grabacion de la Sesion - Todos los documentos

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**
Dependencia/ Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información - Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/ Entidad	Gerente de Proyecto/ADA
Servidor	**Edwin Mejia**	**Servidor**	**Luis Carlos Ballesteros**
Dependencia/ Entidad	PMO Gerente /ADA	Dependencia/ Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UDFJC
Servidor	**Erika Tarazona**	Servidor	
Dependencia/ Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/ Entidad	

No Clasificada

Acta No				**APS-AD-GFA-10-11-2025-0287**		**No aplica**	**X**
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	3:00pm	**Hora de finalización**	4:00pm
	10	11	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos/ Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Erika Tarazona	.Gerente de Fabrica/ MEN
Edwin Mejia	PMO / ADA
Angela Maria Rocha	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Geremias Ortiz	Profesional Apoyo a la Supervision/U.D
Sandra Corredor	Lider de calidad/ Fábrica ADA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2025 y del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

TEMAS TRATADOS

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Perfil	Nombre	Periodo facturación		Cantidad	Unidad	Valor antes de iva	Iva	Total a pagar Iva Incluido
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	1/08/2025	31/08/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	1/08/2025	31/08/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Juan José Rincón	1/08/2025	31/08/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jose Ángel Campillo	1/08/2025	31/08/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jimmy Velandia	1/09/2025	30/09/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Marco Caballero	1/09/2025	30/09/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Juan José Rincón	1/09/2025	30/09/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Valor Mensualidad del Perfil Desarrollador	Jose Ángel Campillo	1/09/2025	30/09/2025	30	Días	$ 5.240.794,96	$ 995.751,04	$ 6.236.546,00
Totales						**$ 41.926.359,66**	**$ 7.966.008,34**	**$ 49.892.368,00**

No Clasificado

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

Distribución conforme a las NIIF							
Mes	Nombre	Aplicación	Dedicación Investigación Hrs	Dedicación Desarrollo Hrs	Valor Hora	Valor Investigación	Valor Desarrollo
Agosto	Jose Ángel Campillo	ACVIS	10	0	$ 38.978,41	$ 389.784,13	$ 0,00
	Jimmy Velandia	Directorios de secretaria	0	6,8	$ 38.978,41	$ 0,00	$ 265.053,21
		Convalidacion	0	38	$ 38.978,41	$ 0,00	$ 1.481.179,68
	Marco Caballero	Evi	0	155	$ 38.978,41	$ 0,00	$ 6.041.653,94
	Juan Jose Rincón	CNA	100	60	$ 38.978,41	$ 3.897.841,25	$ 2.338.704,75
Septiembre	Jose Ángel Campillo	ACVIS	10	0	$ 38.978,41	$ 389.784,13	$ 0,00
	*Jimmy Velandia	Directorios de secretaria	61,99	40,92	$ 35.453,05	$ 2.197.734,57	$ 1.450.738,81
		Convalidacion	63	10	$ 35.453,05	$ 2.233.542,15	$ 354.530,50
	Marco Caballero	Evi	0	132,75	$ 38.978,41	$ 0,00	$ 5.174.384,26
	Juan Jose Rincón	CNA	73	87	$ 38.978,41	$ 2.845.424,11	$ 3.391.121,89

*El valor de la hora del desarrollador Jimmy Velandia corresponde a $ 35.453,05

No Clasificada

2

A continuación, se relaciona la información de las actas y de los informes que soportan las actividades realizadas por los diferentes perfiles y la aceptación por parte del Ministerio de Educación.

- InformedelServicio_Agosto2025_AngelCampillo
- PM-PT-V1_Acta_Agosto2025_AngelCampillo
- InformedelServicio_Agosto2025_JimmyVelandia
- PM-FT-01_V5_Agosto2025_JimmyVelandia
- InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Agosto
- PM-FT-01_V5_Agosto2025_JuanJoseRincon
- InformedelServicio_MarcoCaballero_Agosto
- PM-FT-01_V5_Agosto2025_Marco_Caballero
- InformedelServicio_Septiembre2025_AngelCampillo
- PM-PT-V1_Acta_Septiembre2025_AngelCampillo
- InformedelServicio_Septiembre2025_JimmyVelandia
- PM-FT-01_V5_Septiembre2025_JimmyVelandia

	• InformedelServicio_JuanJoseRincónDíaz_Septiembre • PM-FT-01_V5_Septiembre2025_JuanJoseRincon_vf_firmado • InformedelServicio_MarcoCaballero_Septiembre • PM-FT-01_V5_Septiembre2025_Marco_Caballero
3	Acuerdos de niveles de servicio: Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS. ($49.892.368,00) IVA Incluido**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	10/11/2025	Juan Rave

Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	10/11/2025	Juan Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	10/11/2025	Juan Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	10/11/2025	Juan Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	10/11/2025	Juan Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

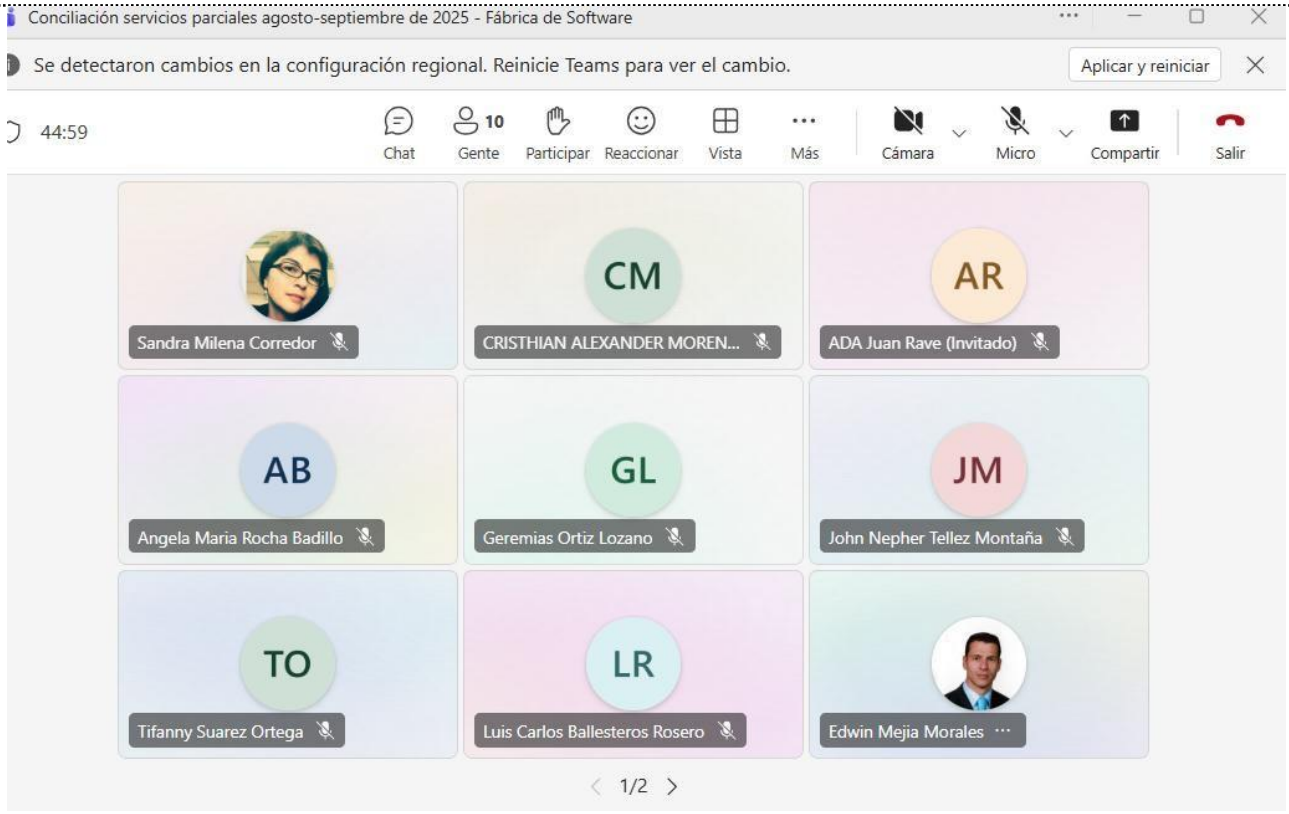

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS			
Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.			
Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Rave**
Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/Entidad	Gerente de Proyectos CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**	**Servidor**	**Tiffany Suarez Ortega**
Dependencia/Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UFJDC	Dependencia/Entidad	**Apoyo a la supervisión Administrativo y fianciero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC/MEN**
Servidor	**Erika Tarazona**	**Servidor**	**Ediw Mejia**
Dependencia/Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/Entidad	PMO /ADA

No Clasificado

Acta No				APS-ADA-GFA-03-12-2025-0314		No aplica	X
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	6:00pm	**Hora de finalización**	7:00pm
	03	12	2025				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Juan Carlos Rave	Gerente de Proyectos/ Fábrica ADA
John Nepher Tellez Montaña	Supervisor del contrato/ MEN
Tiffany Suárez Ortega	Apoyo a la Supervisión administrativo y financiero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC / MEN
Luis Carlos Ballesteros	Director de Apoyo a la supervisión/U.D
Diego Fernando Santos	Gerente de Fabrica/ MEN
Edwin Mejia	PMO / ADA
Yohandra Iriarte Vega	Contratista OTSI / MEN
Yuliana Sanabria Herreño	Gerente de Fabrica/ MEN

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera de la entrega y aceptación de las actividades realizadas por concepto de prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software) del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2025 y del 01 septiembre al 30 de septiembre de 2025, del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN SOBRE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO.

No Calificado

TEMAS TRATADOS

1

Desarrollo de la reunión:

El contratista presenta el desglose de los valores asociados al informe de facturación, se toma en cuenta acta de aceptación del informe de servicio y documentos debidamente firmados:

Nombre Recurso	Cargo	Año	Mes	Horas	Tarifa	Valor Mes sin Iva	IVA	Valor Mes con Iva
Jorge Quesada	Desarrollador	2025	Agosto	138	$ 68.520	$ 7.946.017	$ 1.509.743	$ 9.455.760,00
Julian Roldan	Desarrollador	2025	Agosto	132	$ 68.520	$ 7.600.538	$ 1.444.102	$ 9.044.640,00
Daniel Osorio	Desarrollador	2025	Agosto	104	$ 68.520	$ 5.988.303	$ 1.137.777	$ 7.126.080,00
Sebastián Vergara	Desarrollador	2025	Agosto	104	$ 68.520	$ 5.988.303	$ 1.137.777	$ 7.126.080,00
Juan José Achury	Desarrollador	2025	Agosto	104	$ 68.520	$ 5.988.303	$ 1.137.777	$ 7.126.080,00
Alejandra Morón	Analista o Soporte	2025	Agosto	103	$ 53.836	$ 4.659.755	$ 885.353	$ 5.545.108,00

Miguel Olarte	Analista o Soporte	2025	Agosto	119,3	$ 53.836	$ 5.397.172	$ 1.025.463	$ 6.422.634,80
Camilo Yaya	Analista o Soporte	2025	Agosto	77,25	$ 53.836	$ 3.494.816	$ 664.015	$ 4.158.831,00
Zulma Pachón	Tester	2025	Agosto	64	$ 49.712	$ 2.673.587	$ 507.981	$ 3.181.568,00
Yeferson Mayorga	Tester	2025	Agosto	132	$ 49.712	$ 5.514.272	$ 1.047.712	$ 6.561.984,00
Jonathan Gómez	Arquitecto de datos	2025	Agosto	56,1	$ 85.447	$ 4.028.216	$ 765.361	$ 4.793.576,70
Alejandra Moron	Analista o Soporte	2025	Septiembre	75,1	$ 53.836	$ 3.397.549	$ 645.534	$ 4.043.083,60
Miguel Olarte	Analista o Soporte	2025	Septiembre	110	$ 53.836	$ 4.976.437	$ 945.523	$ 5.921.960,00
Camilo Yaya	Analista o Soporte	2025	Septiembre	40	$ 53.836	$ 1.809.613	$ 343.827	$ 2.153.440,00
Yeferson Mayorga	Tester	2025	Septiembre	176	$ 49.712	$ 7.352.363	$ 1.396.949	$ 8.749.312,00
Daniel Osorio	Desarrollador	2025	Septiembre	176	$ 68.520	$ 10.134.050	$ 1.925.470	$ 12.059.520,00
Julian Roldan	Desarrollador	2025	Septiembre	176	$ 68.520	$ 10.134.050	$ 1.925.470	$ 12.059.520,00
Jorge Quesada	Desarrollador	2025	Septiembre	176	$ 68.520	$ 10.134.050	$ 1.925.470	$ 12.059.520,00
Jonathan Gomez	Arquitecto de datos	2025	Septiembre	29	$ 85.447	$ 2.082.321,85	$ 395.641,15	$ 2.477.963,00
TOTAL A FACTURAR						**$ 109.299.715,00**	**$ 20.766.946,00**	**$ 130.066.661,00**

No Clasificado

Se aclara que en la ingeniería de software el perfil de desarrollo implica realizar actividades de análisis, requerimientos y/o diagnóstico, así como actividades orientadas a la revisión y/o intervención del sistema de información que pueden incluir escenarios de configuración hasta el código fuente. En ese sentido a continuación se discriminan la distribución según las NIIF:

MES	Nombre Recurso	Cargo	Aplicativo	investigación	desarrollo	valor de investigacion	valor de desarrollo
AGOSTO	Jorge Quesada	Desarrollador	EVI ACTUAL	17	121	$ 1.164.840,00	$ 8.290.920,00
	Julian Roldan	Desarrollador	EVI ACTUAL	53,75	78,25	$ 3.682.950,00	$ 5.361.690,00
	Daniel Osorio	Desarrollador	EVI ACTUAL	64	40	$ 4.385.280,00	$ 2.740.800,00
	Sebastián Vergara	Desarrollador	SISMA	104	0	$ 7.126.080,00	$ 0,00
	Juan José Achury	Desarrollador	SISMA	104	0	$ 7.126.080,00	$ 0,00
	Alejandra Morón	Analista o Soporte	LEGALIZACIONES	103	0	$ 5.545.108,00	$ 0,00

	Miguel Olarte	Analista o Soporte	SSDI	119,3	0	$ 6.422.634,80	$ 0,00
	Camilo Yaya	Analista o Soporte	BECAS	77,25	0	$ 4.158.831,00	$ 0,00
	Zulma Pachón	Tester	SISMA	64	0	$ 3.181.568,00	$ 0,00
	Yeferson Mayorga	Tester	EVI ACTUAL	132	0	$ 6.561.984,00	$ 0,00
	Jonathan Gómez	Arquitecto de datos	DATA LAKE	23	0	$ 1.965.281,00	$ 0,00
			BECAS	33,1	0	$ 2.828.295,70	$ 0,00
SEPTIEMBRE	Alejandra Moron	Analista o Soporte	Legalizaciones	75,1	0	$ 4.043.083,60	$ 0,00
	Miguel Olarte	Analista o Soporte	SSDI	110	0	$ 5.921.960,00	$ 0,00
	Camilo Yaya	Analista Funcional	Becas	40	0	$ 2.153.440,00	$ 0,00
	Yeferson Mayorga	Tester	EVI	138,75	37,25	$ 6.897.540,00	$ 1.851.772,00
	Daniel Osorio	Desarrollador	EVI	89	87	$ 6.098.280,00	$ 5.961.240,00
	Julian Roldan	Desarrollador	EVI	89	87	$ 6.098.280,00	$ 5.961.240,00
	Jorge Quesada	Desarrollador	EVI	89	87	$ 6.098.280,00	$ 5.961.240,00
	Jonathan Gomez	Arquitecto de datos	Becas	13	0	$ 1.110.811,00	$ 0,00
			Data lake	16	0	$ 1.367.152,00	$ 0,00

No Clasificado

3 Acuerdos de niveles de servicio:

Se realiza la revisión de los indicadores establecidos de acuerdo con el anexo técnico en el Numeral 8. Indicadores y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y para los servicios prestados no se realizó ninguna penalización de ANS.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	De acuerdo con lo expuesto referente al Pago por prestación del Servicio Parcial de Fábrica de Software (por Fase o Perfil de fábrica de software), correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6486631 DE 2024 suscrito entre el Ministerio de Educación y ADA S.A.S. se facturará la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS. ($130.066.661) IVA Incluido**
2	Se reiteran las actuales disposiciones de recepción de facturación electrónica dispuestas por la entidad contratante, Ministerio de Educación Nacional, en la **GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA código GF-GU-06 Versión: 04**, la cual se enmarca en el cumplimiento de la **Circular Externa 042 de 2023** expedida por Administración del sistema SIIF Nación. Bajo este contexto y las nuevas disposiciones, el contratista deberá realizar las siguientes modificaciones y/o inclusiones al momento de la emisión de la factura electrónica, notas débito o notas crédito: 1. En el campo Notas u Observación de la factura, diligenciar correctamente el siguiente parámetro: ***#$22-01-01; CO1.PCCNTR.6486631; jtellez@mineducacion.gov.co#$*** 2. En el campo "Correo" de la sección Datos del Adquiriente, debe diligenciar correctamente el siguiente buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

No Controlado

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Remitir factura de venta electrónica, dando cumplimiento a los requisitos legales.	03/12/2025	Juan Carlos Rave
Remitir certificación y pago de aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales, Cédula de ciudadanía de Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal que firma certificado de aportes al SSST, Matrícula profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigentes.	03/12/2025	Juan Carlos Rave
Remitir acta de conciliación financiera.	03/12/2025	Juan Carlos Rave
Remitir aprobación de los informes de servicios	03/12/2025	Juan Carlos Rave
Adjuntar actas de recibo a satisfacción en formato pdf y debidamente firmadas. (si aplica)	03/12/2025	Juan Carlos Rave

ESPACIO PARA FIRMAS - REUNIÓN VIRTUAL

Si la reunión es virtual, en este espacio inserte la imagen de la lista de asistencia.

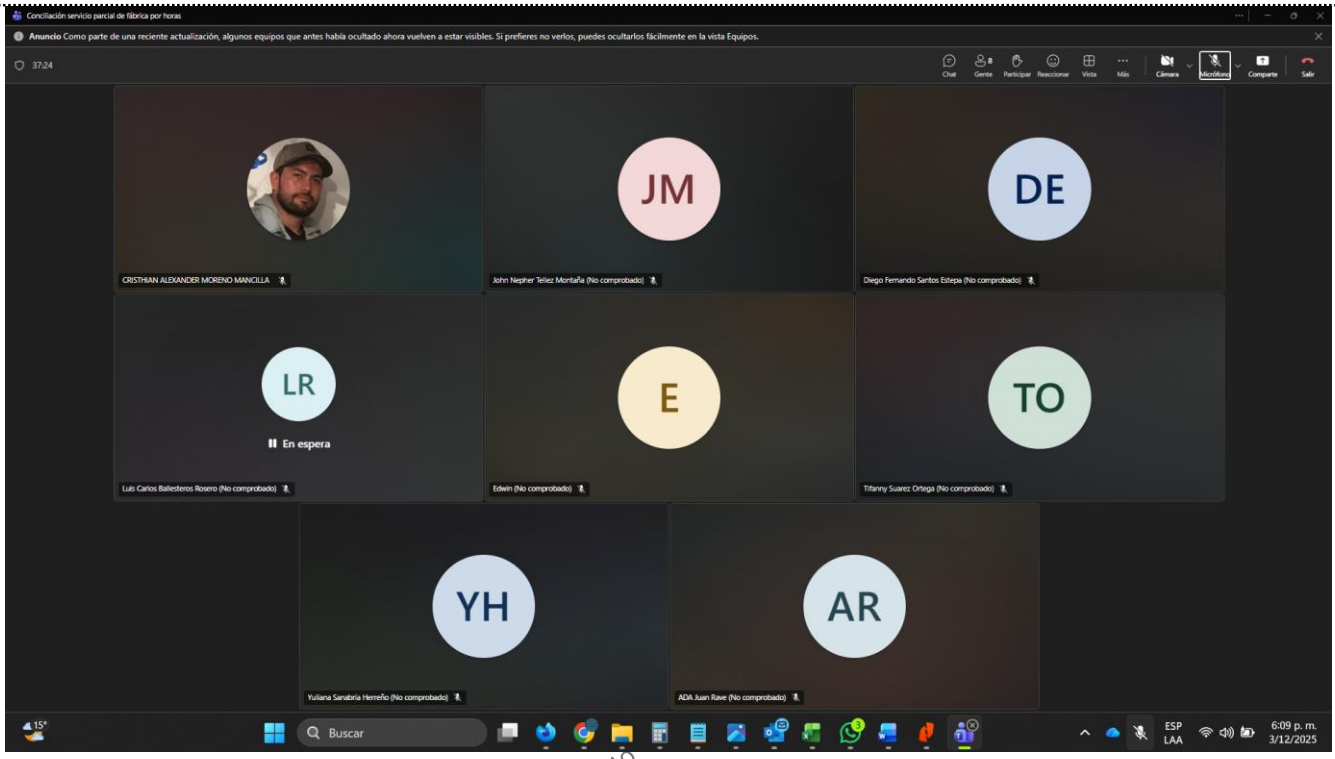

Ver grabación de la reunión en el siguiente enlace: (Si aplica)

ESPACIO PARA FIRMAS

Si la reunión es presencial, diligencie los espacios para las firmas.

Servidor	**John Nepher Tellez Montaña**	**Servidor**	**Juan Carlos Rave**

Dependencia/Entidad	Supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Oficina de Tecnología y sistemas de información Ministerio de Educación Nacional	Dependencia/Entidad	Gerente de Proyecto CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6486631 de 2024 Fábrica de software ADA
	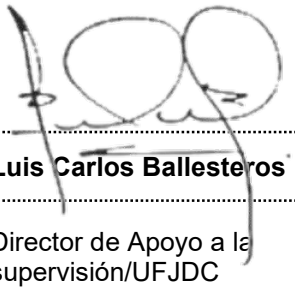		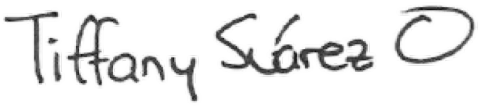
Servidor	**Luis Carlos Ballesteros**	**Servidor**	**Tiffany Suarez Ortega**
Dependencia/Entidad	Director de Apoyo a la supervisión/UFJDC	Dependencia/Entidad	**Apoyo a la supervisión Administrativo y fianciero de los proyectos y el proceso gestión de servicios TIC/MEN**
			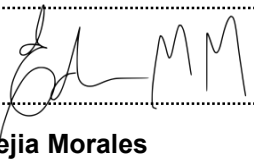
Servidor	**Diego Fernando Santos**	**Servidor**	**Edwin Mejia Morales**
Dependencia/Entidad	Gerente de Fabrica/ Men	Dependencia/Entidad	PMO /ADA
	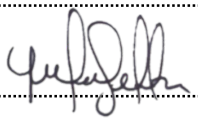		
Servidor	**Yuliana Sanabria Herreño**		
Dependencia/Entidad	Gerente de Fabrica/ Men		

No Clasificado